



**República Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho
Especialización de Derecho Mercantil
Opción Tributos Empresariales
Mérida Estado Mérida**

**EXCLUSIÓN DEL AJUSTE FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES
ESPECIALES DEL SECTOR AUTOPARTES. MUNICIPIO BARINAS
ESTADO BARINAS PERIODO 2016**

www.bdigital.ula.ve

Autor: Escobar M, Olga D

Tutor: Carruyo Julia

Mérida, Noviembre de 2016

C.C. RECONOCIMIENTO-NO COMPARTIR



**República Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho
Especialización de Derecho Mercantil
Opción Tributo Empresarial
Mérida Estado Mérida**

**EXCLUSIÓN DEL AJUSTE FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES
ESPECIALES DEL SECTOR AUTOPARTES. MUNICIPIO BARINAS,
ESTADO BARINAS. PERIODO 2016**

www.bdigital.ula.ve
(Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al Grado
de Especialista en Derecho Mercantil opción Tributos Empresariales)

Autor: Escobar M, Olga D

Tutor: Carruyo Julia

Mérida, Noviembre de 2016

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso, la Virgen y San Judas Tadeo

Por guiar mí camino y permitirme cerrar con éxito esta importante etapa de mi vida.

A mis Padres

Por brindarme su incondicional apoyo en todo momento. Mi madre por acompañarme siempre y en especial tu papá, que siempre supiste que lo lograría y aunque ya no estás aquí, tengo la certeza que desde el cielo me sigues acompañando.

A mi hija Victoria

Mi compañera de aventuras, quien llena mi vida de alegría, espero ser el mejor Ejemplo para ti.

A José Daniel,

Por escucharme y darme palabras de aliento cuando estaba a punto de desmayar.

A mi Luis y Tita

Por su paciencia e incondicional apoyo.

Al Equipo de Postgrado de Derecho Mercantil

Por haberme dado esta nueva oportunidad, en especial a la Prof. Julia, por enseñarme tanto en tan poco tiempo, sus oportunos consejos y levantarme cuando estuve a punto de caer.

INDICE DE CONTENIDO

LISTA DE CUADROS	pp. viii
LISTA DE GRAFICOS	ix
RESUMEN	x
INTRODUCCION	1
CAPITULO	
I EL PROBLEMA	5
Planteamiento del Problema	5
Objetivos de la investigación	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Justificación	12
Alcance	13
Limitaciones	14
II MARCO TEORICO	15
Antecedentes de la Investigación	15
Antecedentes Históricos	19
Bases Teóricas	21
Sistema Tributario	22
Principios del Sistema Tributario Venezolano	22
Los Tributos	23
Características de los tributos	24
Clasificación de los tributos	24
Clasificación de los impuestos	25
Elementos de la Relación Tributaria	25
Consideración General de la Inflación	26
Causas de la inflación	27
Formas de Medir la Inflación	28
Teorías de la Inflación	29

Teoría Cuantitativa	29
Teoría Keynesiana	30
Concepción Marxista de la Teoría Monetaria	31
Impuesto Sobre la Renta (ISLR)	32
Características del Impuesto Sobre la Renta	32
Ventajas del Impuesto Sobre la Renta	33
Desventajas del Impuesto Sobre la Renta	34
Sujetos pasivos del Impuesto Sobre la Renta	34
Deberes formales establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta	35
Ajuste por Inflación fiscal AIF	36
Efectos del Ajuste Fiscal AIF	37
El ajuste por inflación fiscal en el contexto de una economía inflacionaria	38
Autopartes.	40
Bases Legales	40
Sistema de Variables	49
Operacionalización de Variables	51
Definición de términos	52
III MARCO METODOLOGICO	54
Naturaleza de la Investigación	54
Tipo de investigación	55
Diseño de la investigación	56
Población y Muestra	57
Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos	59
Validez y confiabilidad	60
Técnica de análisis de datos	61
IV ANALISIS E INTEPRETACIÓN DE RESULTADOS	63
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	94
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	101

LISTA DE CUADROS

N°	CUADRO	pp.
1.	Operacionalización de Variables	52
2.	Contribuyentes Especiales seleccionados como Muestra del Estudio	58
3.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a la Inflación	64
4.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación al Ajuste de Inflación Fiscal	66
5.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a la legalidad	68
6.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a la Capacidad Contributiva	70
7.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación Foliar y Registrar sus Libros de Contabilidad	72
8.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a las Retenciones de ISLR correspondientes	74
9.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación al Ajuste inicial y reajuste regular por inflación	76
10.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a las Acciones de seguimiento y evaluación	78
11.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a la Eficiencia en el uso contable	80
12.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a la Reformas de la LISLR	82
13.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a las Obligación Tributaria	84
14.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación a Ajuste de inventario y Patrimonios	86
15.	Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación al Periodo Contable	88

- 16. Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación al Estados de Cuenta 70
- 17. Distribución de Frecuencias y Porcentaje en Relación al Activo y Pasivo 92

www.bdigital.ula.ve

LISTA DE GRÁFICOS

N°	GRAFICO	pp.
1.	Gráfico de Barras. Indicador: Inflación	64
2.	Gráfico de Barras. Indicador: Ajuste de Inflación Fiscal	66
3.	Gráfico de Barras Indicador: Legalidad	68
4.	Gráfico de Barras. Indicador: Capacidad Contributiva	70
5.	Gráfico de Barras Indicador: Foliar y registrar libros de contabilidad	72
6.	Gráfico de Barras. Indicador: Retenciones de ISLR correspondientes	74
7.	Gráfico de Barras Indicador: Ajuste inicial y reajuste regular por inflación	76
8.	Gráfico de Barras. Indicador: Acciones de seguimiento y evaluación	78
9.	Gráfico de barras Indicador: Eficiencia en el uso contable	80
10.	Gráfico de Barras Indicador: Reformas de la LISLR	82
11.	Gráfico de Barras Indicador: Obligación Tributaria	84
12.	Gráfico de Barras Indicador: Ajuste de inventario y Patrimonios	86
13.	Gráfico de Barras. Indicador: Periodo contable	88
14.	Gráfico de Barras. Indicador: Estados de Cuenta	70
15.	Gráfico de Barras. Indicador: Activos y Pasivos	92



**República Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho
Especialización de Derecho Mercantil
Opción Tributo Empresarial
Mérida Estado Mérida**

**EXCLUSIÓN DEL AJUSTE FISCAL EN CONTRIBUYENTES
ESPECIALES DEL SECTOR AUTOPARTES. MUNICIPIO BARINAS,
ESTADO BARINAS. PERIODO 2016**

AUTOR: Escobar M, Olga D
TUTOR: Carruyo Julia
FECHA: Noviembre 2016

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo Establecer la exclusión del ajuste fiscal en el contexto financiero de los Contribuyentes Especiales del Sector Autoparte en el Estado Barinas periodo 2016. Dentro de su planteamiento se proponen cuatro (4) interrogantes las cuales son argumentadas en el desarrollo del estudio, también se presenta cuatro (4) Objetivos Específicos, que simbolizan el camino a seguir para lograr desarrollar el estudio. La población seleccionada, estuvo conformada por quince (15) sujetos de estudio de estatus Contribuyentes Especiales, la misma fue tomada como muestra por ser finita. Las técnicas aplicadas para la recolección de información fueron: Observación Directa y Encuesta; como instrumento aplicado, se elaboró un cuestionario estructurado con quince (15) ítems bajo escala de Guttman cuyas alternativas son “Casi Siempre”, “Siempre” y “Nunca”, el cual fue validado a juicio de tres expertos en materia tributaria. El estudio se enmarco en una investigación de campo en un nivel descriptivo. El análisis e interpretación de resultados se realizó por indicadores, seleccionados de la Operacionalización de Variables, a través de cuadros y gráficos de barras, donde se aprecia las frecuencias relativas, acumuladas y porcentajes con su respectiva interpretación. Como conclusiones generales se destaca: La existencia del fenómeno inflación en Venezuela, que afecta a los contribuyentes especiales, la ausencia de comprensión por parte de los contribuyentes especiales y la desinformación de lo que implica la exclusión del ajuste fiscal para los contribuyentes especiales, y el impacto que generará al momento de declarar el Impuesto Sobre la Renta, finalmente, se evidencia la existencia de una caída en el contexto financiero para los contribuyentes especiales motivado a la inflación persistente.

Descriptores: Exclusión del Ajuste Fiscal, Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes.

INTRODUCCIÓN

A nivel contable, El ajuste fiscal es una herramienta de la política económica que permite equilibrar las cuentas del Estado cuando existe un desfase entre lo que gasta y el dinero que ingresa, principalmente por la vía de impuestos lo que amenaza con afectar la estabilidad de las finanzas públicas. Ese ajuste consiste en la aplicación de un conjunto de medidas que pueden estar enfocadas a reducir el gasto o a incrementar los ingresos. En Venezuela el ajuste fiscal era aplicado a los contribuyentes especiales, estatus otorgado por la administración pública a propietarios de organizaciones que cumplen con una serie de lineamientos, durante muchos años la Administración Tributaria ha establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta lo concerniente al Ajuste por Inflación fiscal, el ajuste inicial y el reajuste regular a bienes no monetarios y considerando este aspecto se realizaba la pertinente declaración de renta.

En diciembre del 2015, se publicó en Gaceta oficial los nuevos lineamientos que abarcaba la ley de impuesto sobre la renta donde explícitamente hacían referencia a la exclusión del ajuste fiscal para los contribuyentes especiales, realidad administrativa, contable y financiera que debe ser considerada y analizada en profundidad, puesto que repercute tanto en la Nación como en los contribuyentes, por ser normativa actual carece de profundidad de estudio en cuando a las causas, consecuencias y efectos, realidad que llama la atención investigadora de la autora del presente estudio para explorar sobre esta nueva realidad y apreciar las posturas de los involucrados, Esta temática será ampliada durante el desarrollo del estudio.

A través de la implicación que existe entre la exclusión del Ajuste Fiscal y los contribuyentes especiales, también se produce una correlación profunda entre el contexto financiero, el fenómeno inflación y el sector Autopartes, ya que es justo en el contexto financiero donde se comprende la proyección de

crecimiento o decrecimiento de la economía de los contribuyentes especiales, que depende actualmente lamentablemente del fenómeno inflación que está haciendo estragos y destruyendo el equilibrio y estabilidad perfecta que en algún momento existió.

El sector automotriz y Autopartes, estuvo en auge algunas décadas atrás, sin embargo, la autora muestra interés en dicho campo, porque de un momento a otro se durmió en el contexto productivo, se sabe que este presentaba gran demanda, debido a la jerarquía de valores que la sociedad tiene en adquirir vehículos y por su puesto las piezas para su reparación y mantenimiento, nuevamente esta necesidad valorativa, se ve afectada por un elemento de gran impacto para la investigación actual como lo es la Inflación, el cual ha colapsado el ambiente autopartes y automotriz, tema significativo para la comprensión del estudio

Considerando lo antes mencionado, se origina una inducción de los tópicos que serán abordados en profundidad, durante el desarrollo de los capítulos de la siguiente indagación. La presente investigación estudió, analizó y determinó las diferentes áreas que involucra la exclusión del ajuste fiscal y su relación con los contribuyentes especiales del Sector Autopartes, obteniendo como resultado elementos claves como el impacto que tiene la inflación, el débil sector autopartes que posee Venezuela, los conocimientos en materia de impuesto que maneja los contribuyentes especiales y las expectativas generales sobre la exclusión del ajuste fiscal, que será desarrollado en su debido momento.

La investigación se llevó a cabo durante el mes de Octubre del 2016, con una población de quince (15) contribuyentes especiales del sector Autopartes, ubicados en el Casco de la Ciudad de Barinas, entre las técnicas e instrumentos para la recolección de información figura la observación directa con el registro descriptivo y la encuesta a través de un cuestionario, lo

que tiene como propósito Determinar la exclusión del ajuste fiscal en el contexto financiero de los contribuyentes especiales del Sector Autopartes, para consolidar dicho tema, se despliegan los siguientes capítulos que componen el estudio.

El Capítulo I: Presenta EL Problema, hace referencia a su planteamiento, formulación de interrogantes, objetivos de la investigación, justificación y la delimitación. Es aquí donde se origina la investigación, se considera los temas que se quieren abordar,

El Capítulo II .Indica El Marco Teórico, donde se plasman los antecedentes investigativos e históricos así como las bases teóricas que apoyan la investigación, también implica las bases legales que sustentan los temas considerados, los términos básicos y la Operacionalización de las variables

El Capítulo III, Refiere al Marco Metodológico, en el cual se establecen los lineamientos metodológicos e investigativos, sección donde se da a conocer método, tipo, diseño, nivel y modalidad de la investigación, también se enfoca en la población, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos

El Capítulo IV, Revela los resultados obtenidos al aplicar las técnicas e instrumentos considerados, se presenta a través de cuadros y gráficos, donde se tabulan las respuestas obtenidas por los encuestados expresando frecuencias relativas, frecuencias acumuladas, porcentajes y gráficos de barras, esto corresponde al análisis cuantitativo, el cual es apoyado con el análisis cualitativo porque se realiza una interpretación de la información suministrada, permitiendo dar respuesta a las interrogantes planteadas y a los objetivos determinados, ampliando la gama de conocimientos.

El Capítulo V. establece las conclusiones y recomendaciones generales, tanto a nivel teórico como práctico, con la finalidad de realizar un aporte al campo estudiado.

Por último se refleja las Referencias Consultadas, que son el apoyo principal para lograr desarrollar una investigación de este tipo y los anexos

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

El sector automotriz, es una de las industrias más llamativas e interesantes a nivel mundial, trabaja con elementos de gran satisfacción para las distintas sociedades como lo es el diseño, el marketing, la venta de vehículos y sus respectivos repuestos o piezas. Países como Estados Unidos, Italia, Alemania y Japón son considerados hoy en día potencias de la industria automotriz y autopartes, gracias a la diversidad de productos que ofrecen y el ingreso anual que perciben por su producción, lo forman parte de un sector económico de gran escala a nivel mundial.

La industria autopartes en América Latina, en los últimos años ha presentado un crecimiento sustancial en países como México, Colombia y Argentina, ya que han establecido estrategias de mercado y producción que responden a la demanda y exigencias de la industria automotriz, porque han realizado grandes inversiones para lograr cambios positivos en este sector.

Al respecto, en el Artículo Publicado por Colmenares (2014), se observa la siguiente postura:

El sector automotriz es un sector clave para la mayoría de las economías, por su volumen de negocio, la cantidad de personas empleadas en él, su grado altamente innovador en procesos productivos y su capacidad de contagio hacia sus industrias proveedoras (acero, aluminio, vidrio, caucho, componentes electrónicos.).(p.1)

En este sentido, la industria automotriz en América Latina tiene grandes expectativas para los próximos años, a pesar de los diversos problemas en el contexto económico y financiero, porque este sector tiene gran fuerza a nivel mundial y su expansión es a nivel global, en torno a esto, es posible destacar que gracias al aumento de la clase media en América Latina, la inversión extranjera considera un mercado productivo a los países latinos por lo que están obteniendo maquinaria, nueva tecnología y talento humano, porque reconocen la existencia del aumento en la demanda de vehículos y autopartes, generará así mayores ingresos económicos al sector.

En Venezuela, para la década de los 90, existía un mercado automotriz y autopartes, considerado líder, el cual podía responder a la demanda de vehículos y piezas importantes para el mantenimiento de los mismos, sin embargo, hoy en día esta realidad ha cambiado, lamentablemente el mercado de autopartes y automotriz se encuentra en declive porque la producción ha caído en grandes proporciones por diversos motivos de índole económico y financiero.

Ante esta realidad, es pertinente citar a Déniz (2016), quien menciona:

Las cifras de la Cámara Automotriz de Venezuela Cavenez revelan que en el primer trimestre del año sólo se comercializaron 929 carros cero kilómetros y que las siete ensambladoras privadas apenas armaron 752 vehículos. Para FCA Venezuela –antigua Chrysler-, General Motors, MMC Automotriz y Toyota los primeros tres meses del año se perdieron, ya que ninguna de las plantas registró producción por la falta de material de ensamblaje. Una eventual reactivación llegaría a partir del segundo trimestre del año. (p.1)

Esto implica que, actualmente las ensambladoras en Venezuela están paralizadas casi en su totalidad, por la falta de divisas y la dificultad de

importar la materia prima de ensamblaje; el sector autopartes presenta la misma realidad su nivel de producción es bajo y la ausencia de divisas no permite la importación de los requerimientos ni la producción interna de los mismos.

Lo antes mencionado, es la realidad del mercado autopartes y automotriz nacional, éste debería ser un sector productivo a gran escala en Venezuela, generador de ingresos y fuente de empleo, lamentablemente no lo es; debido a la alarmante situación económica, financiera, social y política que se vive, perjudicando todos y cada uno de los sector que hacen vida en la Nación y que de alguna manera pudiesen realizar aportes significativos que contribuyan al crecimiento del país.

Por otra parte, los sistemas económicos representan una estructura imprescindible para alcanzar el desarrollo de la economía en los países, porque relacionan el financiamiento, la movilidad de recursos y la circulación de capital, tanto a nivel nacional como internacional para hacer transacciones de un sinnúmero de actividades que ayudan a la política monetaria a tener éxito, estos elementos también son relevantes en el sector financiero de los países y entidades generales porque permiten ejecutar procesos cíclicos exitosos donde sea posible apreciar aumento en los activos y capital.

Dentro de este marco, Venezuela posee una Normativa Legal sustanciosa, completa y privilegiada que abarca el campo financiero, económico, administrativo y tributario, pero tiene un sistema financiero-económico en crisis, que afecta directamente a toda la colectividad y a todos los sectores productivos que hacen vida en la nación, debido a la persistente crisis económica que se ha desencadenado desde hace más de una década, donde la inflación perturba la economía del país y el estatus de vida

de los individuos y grupos familiares, puesto que este fenómeno se considera uno de los más repudiados en los distintos sistemas económicos ya que va de la mano con el incremento generalizado del nivel de precios de los bienes y servicios así como también elimina el equilibrio estable entre la oferta y demanda, factores determinantes en el contexto tributario y en la Administración pública. .

Es oportuno mencionar que, el Sistema Financiero Venezolano va de la mano con la ley y la Administración Pública Tributaria enfocada en el tejido de deberes y obligaciones que todo ciudadano tiene con el Estado donde el ajuste fiscal es pieza clave al momento de trabajar en base a las declaraciones de impuesto sobre la renta que es obligación realizar, tema central de la presente investigación. Por lo que resulta preciso, citar a Millán (2009) que hace mención al Ajuste fiscal de la siguiente manera

www.bdigital.ula.ve

El ajuste fiscal por inflación, es un mandato de la ley de Impuesto sobre la Renta, se trata de un sistema de actualización tributaria que, sobre activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, deben realizar determinados contribuyentes, a los fines de calcular la renta gravable que formará parte de la declaración del impuesto sobre la renta. El ajuste Fiscal por Inflación consta de dos partes perfectamente definidas. a) Ajuste Inicial por Inflación y b) Reajuste Regular por Inflación, y cada una con su procedimiento respectivos. (p.4)

En este sentido, el ajuste fiscal por inflación, puede razonarse como política económica, que emplea el gasto público y los impuestos como factores de control para mantener la estabilidad económica. Los ajustes fiscales en Venezuela son utilizados por el gobierno como herramientas indispensables para establecer condiciones para la economía del país,

forma parte de la política fiscal y tiene como objetivos, controlar la demanda, el gasto público y el déficit o ganancia.

En Venezuela existen diferentes tipos de contribuyentes a la hora de cancelar impuestos, entre los cuales se puede hacer mención a los especiales.

Para Delgado (2010), en su publicación, estos contribuyentes son:

Calificados como especiales. Está conformado por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el servicio como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas; y, puede que sean o no contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, lo cual dependerá no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al impuesto y que realicen o no los hechos imposables establecidos en la Ley. (p.1)

Al respecto, estos contribuyentes presentan una serie de características particulares que les permite cumplir con dicho estatus como sucede con los importadores, industriales, comerciantes y prestadores de servicios, entre muchos otros. Son los contribuyentes, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) superan por ingresos las 3000 Unidades Tributarias anuales, con sus prerrogativas y privaciones

Es de destacar, que todo contribuyente tiene obligaciones con el Estado, en cuanto al pago de tributos y deberes formales por mandato de la ley

tributaria que establece el impuesto, esto funciona como apoyo a las distintas labores de control tributario ejercido por la administración tributaria.

Frente a este escenario, de acuerdo a la Reforma Fiscal de la Ley de impuesto sobre la Renta (LISLR) del 30 de Diciembre del 2015 publicada en Gaceta Oficial N° 6.210 orientada a que se extiende la exclusión del sistema de ajuste por inflación (API) a los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria. El ajuste integral se mantiene para todos los demás contribuyentes que realicen actividades mercantiles o no y lleven contabilidad. Considerando esto, no hay razón que justifique la diferencia de trato, pero si existirán cambios significativos a la hora de presentar y cumplir con las obligaciones, justamente esta realidad en la que se desea estudiar, en la presente investigación. En el contexto de los contribuyentes especiales del sector autopartes, en el Municipio Barinas, del estado Barinas. Y por lo que surgen las siguientes interrogantes, que a lo largo de la investigación se pretende dar respuestas reales y objetivas.

1. ¿Cuáles son los aspectos generales que presenta la inflación actual en Venezuela?
2. ¿Cuál es la importancia de cumplir las obligaciones y deberes que tienen los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes para la Administración Tributaria de la Nación?
3. ¿Qué efecto tiene el ajuste fiscal en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes?
4. ¿Cuáles son las consecuencias que implica la exclusión del ajuste fiscal en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes para el Estado?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Establecer la exclusión del Ajuste Fiscal en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, en el Municipio Barinas, Estado Barinas. Para el Periodo 2016

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar el Ajuste Fiscal del Impuesto Sobre la Renta en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, en el Municipio Barinas, del Estado Barinas. para el año 2016.

2. Identificar los Deberes Formales y las Obligaciones que tienen los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, con el Estado. En el Municipio Barinas, del Estado Barinas. para el año 2016

3. Revisar el aporte en cuanto al servicio de asesoramiento contable-tributario que reciben los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, para evitar sanciones por incumplimiento de Deberes y Obligaciones en materia de ISLR.

4. Determinar la eliminación del ajuste fiscal en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, en el Municipio Barinas, del Estado Barinas para el periodo 2016

Justificación

La industria autopartes en Venezuela, presenta gran demanda en la sociedad, toda persona que posee vehículo, conoce lo que implica su mantenimiento y la inversión de capital que se debe hacer, por lo tanto, el nivel de ingreso total para los propietarios de este tipo de organizaciones debería ser alto, sin olvidar que todo requiere de inversión, para mantenerse activo en el mercado, el escenario actual de muchos sectores productivos en la Nación incluyendo Autopartes es desconocido porque, las personas saben de la existencia de problemas financieros y económicos, en el país pero a la vez están desinformados del impacto que implica.

Estas empresas, de acuerdo con su nivel de producción de bienes y servicios así como la demanda en las ventas, son consideradas o no Contribuyentes Especiales, si cumple con el estatus establecido y si sus ingresos anuales están por encima de 3000 unidades tributarias anuales, de ser así deben cumplir con la normativa constituida por la Administración Pública Tributaria enfocada en los lineamientos a seguir para el cumplimiento de los deberes y obligaciones que tienen; es por ello que, debido al declive existente en este sector y la implicación de ser Contribuyente Especial, para efectos de esta investigación, está seleccionada como variable de estudio, para determinar el posible impacto que tendrán los nuevos cambios incorporados a la ley de Impuesto Sobre La Renta.

También, esta investigación presenta un tema de actualidad, de gran interés e impacto social, considera tópicos relevantes para los sectores contables, administrativos, financieros y tributarios; en ella se sitúa aquellos conocimientos que la autora ha adquirido en el ámbito educativo de su formación profesional, en materia de finanzas, impuesto y derecho mercantil, además a través de esta exploración se facilita información teórico-

práctica a quienes le interesa el área, Así mismo, esta indagación estructurada sirve de instrumento para futuras consultas y orientación, ya que analiza elementos de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, declaración de Impuestos, contribuyentes especiales del sector Autopartes y contexto financiero así como la postura de autores que son base fundamental para la comprensión del tema.

Además, este tipo de investigaciones tienen una marca notoria en el campo del sistema financiero, contable, derecho mercantil y administración tributaria, puesto que considera elementos fundamentales que van de la mano con las contribuciones que se requieren para el presupuesto anual del Estado el cual es el principal responsable de generar, para cumplir con las necesidades y deberes de la sociedad. Considerar los tópicos citados en este estudio permite analizar y visualizar la realidad económica, financiera del sector Autopartes de la mano con el Impuesto Sobre la Renta, ya que la mayoría de sujetos no muestran interés en este contexto, pero es fundamental en la nación, debido a las modificaciones que ha tenido la ley es preciso proyectar una visión a futuro de los hechos posibles que se van a generar.

La investigación es relevante aporta conocimiento e información, por ser un tema innovador dentro del contexto financiero y de administración tributaria, dirigido a indagar sobre el impacto de la exclusión del ajuste fiscal en los contribuyentes especiales, tema totalmente nuevo para el ámbito empresarial y tributario. En el aspecto científico, sirve de base y apoyo para quienes deseen ahondar en el tema o elaborar una propuesta para dar soluciones.

Alcance de la investigación

Esta investigación está dirigida exclusivamente para establecer el impacto de la exclusión del ajuste fiscal en los contribuyentes especiales del sector

autopartes, en el Municipio Barinas, del Estado Barinas e indagar en los elementos fundamentales relacionados directamente con: el contexto financiero, la administración tributaria el ajuste fiscal y, los contribuyentes especiales.

Por otra parte, este estudio muestra una perspectiva y análisis del impacto en distintos contextos, especialmente en el financiero que tendrá la eliminación del ajuste fiscal en los contribuyentes especiales, para el periodo 2016, a nivel nacional según gaceta N° 6.210 y como este hecho afectara la realidad económica y financiera para el país y a la vez da a conocer una proyección futura para el país.

Limitaciones

La principal limitante que puede existir en esta investigación está basada en el manejo de información real sobre: la exclusión del ajuste por inflación fiscal para los contribuyentes especiales, puesto que, para la fecha existen vacíos informativos sobre cómo se realizara el proceso de cumplimiento de obligaciones a estos contribuyentes con la rescisión del ajuste fiscal; el maquillaje de los informes financieros que presenten los contribuyentes donde no se aprecie con veracidad el desempeño en el año contable y la planificación tributaria que lleve la administración pública con relación a este proceso.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En el presente Marco Teórico, se darán a conocer los antecedentes investigativos e históricos, las teorías que sustentan la investigación, así como las bases legales, la respectiva definición de términos básicos y el Sistema de Operacionalización de Variables a emplear; estos tópicos estarán enfocados en la exclusión del ajuste fiscal para los contribuyentes especiales que pertenecen al sector autopartes, en el contexto financiero, con la finalidad de orientar y dar sentido propio al presente estudio.

www.bdigital.ula.ve
Antecedentes de Investigativos

En primer lugar, será considerada la indagación realizada por Serrano (2013), titulada: **El ajuste por inflación en la gerencia financiera de las organizaciones**, desarrollada en la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre. La cual describe que la economía venezolana se ha visto perturbada en los últimos años por el fenómeno de inflación, el cual es un desequilibrio económico representado por el alza de los precios que deteriora al poder adquisitivo de la moneda nacional representada por el bolívar.

El objetivo de esta investigación fue analizar los elementos que están relacionados con el ajuste fiscal en la gerencia financiera de las organizaciones, para lo cual se requirió de un estudio documental y un nivel descriptivo, comprobando que el ajuste por inflación es una herramienta que

Es aplicable a cualquier tipo de organización y que la gerencia financiera debe asentar la práctica para corregir los efectos que la inflación causa en la estructura financiera, además el ajuste por inflación permite expresar cuáles son las decisiones que la gerencia financiera debe asumir en cuanto a deuda a largo plazo y los beneficios que se obtienen al mantener activos no monetarios en lugar de activos monetarios.

El estudio anteriormente, guarda vínculo con el planteado, puesto que sirve de base para explorar y conocer a fondo lo que es el ajuste fiscal, sus elementos, beneficio y relevancia en las organizaciones. La exploración de dicho estudio favoreció en gran medida porque dirigió gran parte de su estructura y comprensión de los tópicos centrales como lo es el ajuste fiscal.

En este contexto, es pertinente resaltar el estudio elaborado por, Abdel y Guevara (2013), titulado **“Obligaciones y deberes de los contribuyentes especiales como agentes de retención de I.V.A en Venezuela”**, en la Universidad Nacional Experimental de Guayana. El objetivo de esta investigación fue analizar las obligaciones y deberes de los contribuyentes especiales como agentes de retención del impuesto al valor agregado, tomando como caso de estudio la Sociedad Mercantil Comercial Arichuna S.A, situada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

Esta investigación fue de tipo descriptivo con diseño de campo. En este estudio la importancia radico en cumplir con las obligaciones y deberes como agente de retención es sustancial porque conlleva a que no sea sancionado. La población objeto de estudio estuvo conformada por el personal que labora en la unidad de análisis de los departamentos de contabilidad y administración. La técnica de recolección de datos empleada fue la observación directa y la entrevista; los instrumentos de recolección de información fueron el libro de nota y la encuesta cuya estructura es de cuestionario.

La técnica de procesamiento y análisis de datos empleada fue la tabulación en hojas de cálculo Excel para luego graficarlos; también se empleó la técnica de análisis de estadístico en porcentajes. Se concluyó que: la empresa sufre una fuerte desventaja en cuanto a la capacitación y organización del personal administrativo-contable en el proceso de retención y declaración de I.V.A, recomendándose actualizar y nutrir al personal de las obligaciones legales pertinentes a retenciones y declaraciones.

El anterior estudio sirvió de apoyo para la presente investigación, porque representa un avance para determinar los temas y lineamientos que involucra al contribuyente especial y el manejo de las obligaciones de una empresa, así mismo de ella se extrae y selecciona información relevante de las concepciones que van de la mano con las variables del estudio así como la estructura metodológica que se establecerá.

Sumado a los antecedentes anteriores, Flores (2011) desarrollo una investigación titulada “**Análisis de los procedimientos en materia de impuesto sobre la renta aplicados en la empresa inversora Fama, C.A**” en la Universidad de Oriente, Núcleo Monagas. Se estableció como objetivo: analizar los procedimientos administrativos y contables que son llevados a cabo en materia de impuesto sobre la renta (ISLR) en la empresa Inversora Fama C.A. En esta publicación se consideran los mecanismos utilizados para la declaración definitiva de renta y la realización de las retenciones en materia de impuesto sobre la renta, lo cual requiere una serie de pasos y procedimientos de gran importancia para obtener el cálculo del mismo.

La metodológica utilizada para la realización de este análisis es descriptiva y de campo, abarca como técnica de recolección de datos la observación y participación directa en el proceso de entrevistas no estructuradas y revisión documental. Esto permitió determinar un análisis de los procedimientos administrativos y contables en materia de impuesto sobre

la renta. Los argumentos expuestos en este trabajo permiten distinguir cada procedimiento necesario para llevar de manera efectiva la determinación y declaración del impuesto sobre la renta en esta empresa. La recomendación final es implementar manuales de normas y procedimientos actuales para la presentación y declaración del ISLR.

Cabe destacar, dentro de esta investigación, el autor plantea elementos que están profundamente relacionados con el ajuste fiscal como lo es el impuesto sobre la renta y los deberes formales que tienen los contribuyentes así como los procedimientos que implica el cumplimiento del mismo con el estado. La estructura metodológica presentada es apropiada a este tipo de investigación y sirve de base para organizar la del actual estudio.

Para finalizar los antecedentes de investigación, se indica el trabajo investigativo desarrollado por, Sirit (2015) título su investigación “**Las unidades de negocio y su alcance estratégico en alternativas idóneas en importadores del sector automotriz en el estado Carabobo específicamente a la empresa VAS Venezuela**”. En la Universidad de Carabobo. Donde se considera la premisa en cuanto a la ausencia de un sistema eficiente para la entrega de divisas, retraso e incertidumbre en la aprobación de licencia de importación, son algunos de los factores que han venido afectando a importadores del sector automotriz en los últimos años. Por tal motivo, es necesario reinventarse y buscar oportunidades o alternativas de negocio.

Este estudio tiene como objetivo general diseñar alternativas idóneas de negocio aplicables a importadores del sector automotriz del estado Carabobo, que fortalezca la gestión empresarial orientada a un mercado potencial de amplio alcance y a una mayor satisfacción de los clientes.

La investigación fue de campo y documental con carácter descriptivo. La muestra estuvo conformada por los gerentes y directivos de VAS Venezuela.

Caso de estudio: VAS Venezuela S.A. Determinado por la técnica del muestreo no probabilístico, de tipo intencional, por conveniencia. La información se obtuvo mediante observación directa y un instrumento (entrevista estructurada) con veintidós (22) preguntas abiertas que permitieron desarrollar los objetivos específicos planteados, el instrumento fue sometido a un proceso de validación a través de juicio de expertos. Los resultados obtenidos permitieron plantear alternativas de negocio aplicables en la empresa caso estudio y extrapolables a importadores del sector automotriz.

En esta investigación se tomó como referencia la información suministrada en cuanto a la realidad que presenta la industria automotriz y de autopartes en Carabobo, la cual es similar en el resto de los estados venezolanos, puesto que esta constituye una de las variables de estudio de la investigación planteada, por lo tanto se debe manejar información real y actualizada, para tener una visión clara de cómo afectara la eliminación del ajuste fiscal a los contribuyentes especiales que forman parte de este sector autopartes en Venezuela.

En referencia a los antecedentes de esta investigación, es un apoyo imprescindible puesto que a través de estas exploraciones, se realizó análisis de las variables que enmarcan el estudio, también se consideró la metodología a aplicar y el impacto que tiene las consideraciones del ajuste fiscal, el impuesto sobre la renta (ISLR), el impuesto al valor agregado (IVA), las organizaciones, los contribuyentes y el sector autopartes -automotriz, dando así una visión clara y amplia de lo que se aspira con este estudio.

Antecedentes Históricos

Para iniciar, se hará mención a la XVI Jornada Tributaria, realizada el 21 y 22 de Febrero del 2014, por parte del Instituto de Desarrollo Profesional IDEPRO de la mano con los representantes del Colegio de Contadores, en el

Estado Zulia; en dicho evento se trataron aspectos vinculados con el ajuste por inflación fiscal, donde se acentuó: el tratamiento inventario, ajuste patrimonio inicial negativo, tratamiento de exclusiones históricas, utilización del índice de precio al consumo (IPC), traslado de pérdidas por inflación, valor activo fijo para rebajas por nuevas inversiones, así como las responsabilidades que debe tener el contador y los contribuyentes de una organización. Cada uno de estos elementos debe ser conocido y manejado en su totalidad, puesto que son indispensables a la hora de elaborar los informes contables, analizar los periodos contables y al momento de calcular y cumplir con los deberes y obligaciones ante el estado, siguiendo las exigencias de la normativa vigente.

Por su parte, el Economista Rodríguez (2016), en su artículo titulado **“Disyuntiva sobre el presupuesto para el 2017”**, publicado por El Universal, el día 25 de Octubre del 2016 menciona:

www.bdigital.ula.ve

La discusión de los presupuestos fiscales es quizás la materia anual legislativa más importante en los países democráticos, tenga o no tenga el gobierno mayoría parlamentaria. El presupuesto constituye el principal instrumento para cumplir los propósitos de los planes de desarrollo económico y social. La gestión presupuestaria afecta a toda la colectividad de un país” (p.7)

Apoyando lo citado anteriormente, es momento de reflexionar en cuanto al sector financiero y económico del país, porque la nación tiene como objetivo primordial establecer el presupuesto del año 2017 y los próximos, para esto se requiere del cumplimiento del ajuste fiscal propio de los países democráticos y la entrada de divisas al país. Sin embargo, las expectativas

económicas actuales no son positivas, por lo que el crecimiento económico se ve lejano, perjudicando la sociedad y la inestabilidad política.

Aquí radica la importancia de implementar el ajuste fiscal por parte de la nación para los próximos años y a la vez analizar como afectara la exclusión de este en los contribuyentes especiales y su repercusión en el estado.

Para concluir con los antecedentes históricos, es propicio señalar a Rico (2014), quien publicó un artículo titulado “**10 claves de la escasez en el sector autopartes en Venezuela**”, donde claramente considera los argumentos establecidos por el Presidente de la Cámara de Venezuela de Autopartes José Cinnirella, realizando un sencillo enfoque sobre la situación del sector autopartes que tenía Venezuela años anteriores, la cual era muy positiva porque se encontraba entre los cinco países más productivos del sector automotriz y autopartes de América Latina.

Igualmente, menciona la realidad en cuanto al control cambiario y la difícil realidad en cuanto a la obtención de divisas, para la compra en el mercado internacional y la producción interna, además señala las condiciones de los talleres mecánicos y las empresas en general de autopartes, concluyendo la existencia de un declive en el crecimiento financiero de la industria autopartes, la productividad y los puestos de empleo.

Bases Teóricas

Sistema Tributario

Un sistema tributario es definido según Ruiz (2011), como el “conjunto adherente, sistemático e interrelacionado de impuestos que rige en un país en un momento determinado en el que debe cumplir ciertos requisitos para

ser una estructura tributaria idónea” (p.3). En este sentido, es un acumulado de impuestos que presiden en un país para un determinado momento donde la tendencia universal es que haya varios impuestos y no uno solo, desde el punto de vista legal.

Principios del Sistema Tributario Venezolano según la Constitución Nacional de República Bolivariana de Venezuela (CNRBV de 1999)

Los principios que regularizan la tributación en Venezuela se localizan en la vigente Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (CNRBV de 1999), a continuación se dan a conocer:

Principio Proporcionalidad: expone que el sistema tributario gestionará la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del contribuyente, según la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el Artículo N° 316. Para ello se debe tomar en cuenta el principio de progresividad, que se refiere al incremento progresivo de la alícuota impositiva a medida que se incrementa el valor del enriquecimiento gravado, es decir, los contribuyentes que perciban mayores ingresos o gocen una mayor capacidad contributiva, deben realizar un desembolso mayor por concepto de pago de tributos.

Principio de legalidad tributaria: establecido en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el artículo 317, explica: no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no se encuentre prevista en la ley, tampoco se podrán conceder exenciones, rebajas u otros incentivos fiscales, a menos que se encuentre previsto en la ley que cree el tributo correspondiente.

Principio de la no Confiscatoriedad: se encarga de garantizar que el Estado no exija el pago de un tributo por medio de la aprobación de bienes muebles o inmuebles que pertenezcan a terceros.

Principio pecuniario de la obligación tributaria, contemplado en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el Artículo N° 317 expone que ninguna obligación tributaria puede ser pagadera en servicios personales, ni por medio de bienes de ninguna clase.

Principio de igualdad y generalidad, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) previsto en el Artículo N° 21. Según el cual todos los individuos son iguales ante la ley, por tanto no pueden ser objeto de discriminación por raza, credo o condición social.

El manejo de estos principios son fundamentales para todo contribuyente, puesto que es base para conocer lo correcto e incorrecto ante el momento de actual y cumplir con los deberes y obligaciones previstas por el estado. Estos principios muestran la posición que debe asumir cada contribuyente.

Los Tributos

Para Villegas (2005), considera que los tributos “son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p.152). Al respecto, se puede considerar los tributos como todos los ingresos que se originan hechos imponibles, bajo la administración tributaria del estado que se vincula con el deber de contribuir.

Características de los Tributos

Según Villegas (2005) los tributos se caracterizan de la siguiente manera:

Prestaciones en dinero. Es una característica de la economía monetaria la cual expresa que las prestaciones deben ser mayormente en dinero, aunque no es ineludible que así suceda. Es suficiente que la prestación sea “pecuniariamente evaluable” para que se constituya un tributo.

Exigidas en su poder de imperio. El elemento esencial del tributo es la coacción, se manifiesta en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

En virtud de una Ley. No hay tributo sin una ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante. Es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exija.

Clasificación de los Tributos

Villegas (2005) expresa que la clasificación más reconocida por la doctrina y el derecho positivo de las democracias modernas de Occidente, divide los tributos en:

Los impuestos de acuerdo con Villegas (2005), “es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar (hechos imponible), situaciones éstas ajenas a toda concreta acción gubernamental vinculada a los pagadores” (p.157). De esta definición, se puede señalar que los impuestos corresponden a todas aquellas contribuciones que el Estado, establece en leyes especiales, con la intención de cubrir los gastos y las necesidades colectivas.

Las tasas según Villegas (2005), “es un tributo cuyo hecho imponible está integrado por un hecho o circunstancia relativos al contribuyente y por una actividad a cargo del Estado que se refiere o afecta en mayor o menor medida a dicho contribuyente”. (p.173). El elemento esencial de la tasa es la contraprestación del servicio por parte del Estado a cambio de la cancelación

de una tasa, se puede citar como ejemplo de tasas los timbres fiscales, los certificados de marcas de fábrica, licencias de importación, entre otros.

Las contribuciones especiales Villegas (2005) las define como, los “tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado.” (p.195). La característica fundamental de las contribuciones especiales, es la ventaja o beneficio que se deriva de la obra pública o de cualquier actividad especial que efectúe el Estado.

Clasificación de los Impuestos según Villegas (2005)

Directos. Aquellos que recaen directamente sobre cualquier manifestación inmediata de riqueza del contribuyente. Son impuestos con elementos subjetivos, que se fundamentan en el principio de progresividad, por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta.

Indirectos. Aquellos que gravan la riqueza de los contribuyentes de manera inmediata, son impuestos con elementos objetivos y regresivos, incumpliendo con el principio de justicia tributaria, como por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado.

Proporcionales. Mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada, posee una alícuota única.

Progresivos. Aquellos en que la alícuota aumenta a medida que se incrementa el monto gravado.

Elementos de la Relación Tributaria

La relación tributaria, tiene dos elementos que resultan de la definición de tributos, en tal sentido, Moya (2001) define dicha relación como “el vínculo jurídico que se establece entre el sujeto activo (Estado) y el otro sujeto

pasivo (contribuyente)” (p.12). Los elementos de la relación jurídico-tributaria están comprendidos por:

Sujetos. Son aquellos que participan en forma directa en la relación tributaria. Estos son:

Sujeto activo: Según el Código Orgánico Tributario (2014) en el Artículo 18, “Es sujeto activo de la obligación tributaria es el ente público acreedor del tributo”. Dicho ente público debe entenderse en su triple manifestación: El fisco nacional (La República), el fisco estatal (Los Estados) y el fisco municipal (Los Municipios). Igual carácter suman los entes parafiscales, llamados así, porque el Estado delega la recaudación y administración de tributos a ciertos entes públicos, a fin de éstos cuenten con financiamiento autónomo, tales como, el Instituto Nacional de Cooperación Educativa y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, los cuales perciben contribuciones parafiscales, de acuerdo con la Ley que los crea.

Sujeto pasivo. Es “el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. Art. 19 Código Orgánico Tributario (2014). Lo que significa, que el sujeto pasivo es el destinatario legal del tributo, es decir, el deudor por deuda propia.

Objeto y hecho imponible. Es la realidad económica sujeta a imposición, es decir la materia gravable, y el hecho imponible, es aquel hecho previsto hipotéticamente en la norma que al efectuarse origina la obligación tributaria,

Consideración General de la Inflación

Quando se piensa en inflación, lo primero que a toda persona se le viene a la mente es aumento de precios, por lo que es oportuno citar a Fernández (2002) quien define la Inflación como:

Fenómeno de alza pronunciada, continua, generalizada y desordenada de los precios de bienes y servicios que trae como consecuencia una pérdida sensible del poder adquisitivo de la unidad monetaria del país. Destaca que solamente el cambio en los niveles generales de precios debe ser tomado como inflación, y no el cambio producido a nivel específico de un bien o servicio. La inflación puede ser considerada como una enfermedad de la economía cuya causa principal es la existencia de mucho circulante en poder del público y poca producción de bienes y servicios. (p.1)

De acuerdo con este enfoque, la inflación afecta directamente a todo aquello que tiene que ver con dinero, ya que genera deterioro del poder adquisitivo, el dinero es indispensable para el intercambio de bienes y servicios y la inflación incrementando el valor monetario de los mismos con lo cual disminuye el poder de compra de esa moneda. Generando desestabilidad financiera y económica en general y ocasionando insatisfacción porque no se puede cumplir con las necesidades básicas de la mayoría.

Causas de la inflación

Tal como lo sostiene Friedman (citado por Toro, 1993), “el exceso de gasto público es probablemente una de las causas fundamentales de la inflación, ya que constituye el origen de las emisiones inorgánicas de dinero a las que suelen recurrir los gobiernos para financiarlo”. (p.468). por lo que, las causas y consecuencias por los cuales se puede originar un proceso inflacionario en un determinado país, son diversas y que las mismas pudieran coincidir con las que se han originado en nuestro país:

1. El bajo volumen de bienes y servicios que se ofrecen al público ante el exceso de circulante en su poder.

2. La emisión de dinero inorgánico, para cubrir déficit en la balanza de pagos. “Devaluación”.
3. Escasez de divisas para la adquisición de bienes y servicios en el exterior, bien sea por fuga de capitales o por bajo volumen de las exportaciones.
4. Falta de recursos impositivos capaces de generar en forma estable y suficiente, los ingresos internos que el Estado requiere para satisfacer sus obligaciones colectivas.
5. Alto índice o nivel de endeudamiento por la utilización de ingresos fiscales.
6. Fuga de capitales al exterior, por la falta de confianza para invertir en el país.

Formas de Medir la Inflación. Rodríguez (2007)

Afirma que en Venezuela como en la mayoría de los países, la inflación suele medirse a través de la variación porcentual del Índice Nacional del Precio al Consumo (IPC) durante un período determinado, bien sea un mes, trimestre, semestre o año (p. 292). Para determinar la tasa de inflación entre un determinado número de períodos se puede mencionar la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Índice del último período}}{\text{Índice del período a comparar}} - 1 \right) \times 100 \quad \text{Porcentaje de inflación}$$

Fuente: Rodríguez (2007).

Teorías de la Inflación

Teoría Cuantitativa

Un aspecto recurrente en los textos de introducción a la economía, es atribuir la formulación de la teoría monetaria al francés Jean Bodin, quien en el siglo XVI se refiere a la afluencia de metales preciosos a Europa, causada por el descubrimiento de América, como una de las causas de la inflación de ese entonces. Por su parte David Hume, en sus discursos políticos, menciona que a partir del siglo XVI la cantidad de dinero había aumentado en mayor proporción que los precios, a razón de que las mercancías entraron al mercado en grandes proporciones, exigiendo una mayor cantidad de dinero para realizar transacciones.

Para la Teoría Cuantitativa el poder adquisitivo del dinero depende directa y proporcionalmente de su cantidad. Una ampliación en la masa monetaria provoca la devaluación de la moneda, a través del aumento de la demanda, ocasionando un incremento en los precios, es decir, el nivel general de precios depende de la oferta monetaria. Los teóricos cuantitativos caracterizan a la inflación como un fenómeno estrictamente monetario. Frederick Berham (1970) dice al respecto “La teoría más conocida sobre el valor del dinero depende de su cantidad. En su forma más estricta esta teoría afirma que un aumento o una disminución dada en la cantidad de dinero conduce a un alza o baja proporcional en el nivel general de los precios” (p.369)

Resulta claro, considerar que la teoría cuantitativa no solo es una teoría enfocada en el dinero, también se relaciona con el valor de cambio del dinero.

Teoría Keynesiana

Nace con los trabajos de Keynes J en la crisis de los años 30, cuando los mecanismos auto estabilizadores del pensamiento clásico, no funcionaron para corregir el creciente desempleo de aquella época. Según Brand (1987)

“La Teoría General de Keynes se funda en un discurso teórico explicativo de las medidas de política económica que los gobiernos deben adoptar para superar las limitaciones de la teoría económica clásica, y salvar al mundo capitalista de la grave recesión que carcomía sus estructuras”. (p.79)

Con relación a esta teoría, Keynes pretende apartarse de los conceptos monetaristas tradicionales, introduciendo supuestos relacionados con la demanda efectiva, sin embargo, este tipo de demanda sigue desempeñando el papel fundamental en la motivación de los niveles de precios.

La diferencia, entre la óptica tradicional y la Keynesiana, radica en que en la primera se parte de la hipótesis de que la masa de dinero, de manera absoluta, se traslada a la demanda, incidiendo proporcionalmente en los precios, mientras en la segunda apenas se contabiliza la parte de la masa monetaria que se convierte en demanda efectiva, al excluirse aquella parte que se sustrae de la circulación.

Como complemento, Los keynesianos mantienen la concepción sobre las expansiones de demanda agregada, las cuales generan presiones inflacionarias solo cuando la economía emplea plenamente los recursos. De esta manera, dentro de su esquema es imposible la coexistencia de inflación con subutilización de recursos.

Concepción Marxista de la Teoría Monetaria

En Marx no se encuentra una definición sobre la inflación, para explicar el proceso inflacionario en esta teoría es necesario tener en cuenta que la influencia del dinero en el sistema económico es comprendida mediante la Ley de Circulación expuesta por Marx (1976) en el capítulo tercero de *El Capital* con las siguientes palabras: “La cantidad de dinero necesaria para asegurar la circulación de mercancías debe equivaler a la suma de los precios de todas las mercancías, divididas por el promedio de ciclos de la circulación de una unidad monetaria del mismo signo (p.140).

Es decir, en la ley de circulación lo relevante es la inversión que se hace al esquema. La Ley de Marx son los precios, la cantidad de mercancías ofrecidas y el ritmo de a circulación, los que determinan la masa monetaria

Impuesto Sobre la Renta (ISLR)

Según la ley de Impuesto Sobre la Renta (2015), se puede definir como el impuesto aplicado sobre los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie. Salvo disposición legal, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará este impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingreso esté situada dentro del país o fuera de él.

Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela, estarán sujetas a este impuesto siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en Venezuela, y en caso de poseerlos, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

La anterior definición tiene su fundamento en el artículo 1 de la ley de Impuesto Sobre la Renta que regula este impuesto, permite deducir que una renta será gravable, cuando cumpla con las siguientes características:

1. Que se trate de un enriquecimiento neto, es decir, un incremento del patrimonio una vez deducido los ingresos brutos, los costos y las deducciones establecidos en la ley.

2. Que se trate de un enriquecimiento disponible de conformidad con la ley, lo que indica, es que es necesario que se encuentre jurídica o económicamente a disposición del beneficiario.

3. Es necesario que los enriquecimientos se originen por actividades relacionadas con bienes y servicios ocurridos o prestados dentro o fuera del país. El Impuesto Sobre la Renta como su nombre lo indica, grava la renta, es decir, la ganancia que genera una inversión o la rentabilidad del capital, también grava el trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el libre ejercicio de una profesión.

Características del Impuesto Sobre la Renta

Las características más resaltantes del sistema impositivo directo venezolano a las que hace referencia Ruiz (2008) son:

a) Permite la globalización de los enriquecimientos, todos los enriquecimientos obtenidos por el contribuyente, por diferentes actividades, deben sumarse para apreciar la capacidad contributiva total de éste y aplicarle una tarifa progresiva.

b) Es progresivo, esto significa que a mayor renta, mayor será el índice de tributación que se le aplicará.

c) Es de carácter personal, es decir, el impuesto lo paga el titular del enriquecimiento y no otra persona.

d) No grava los pequeños enriquecimientos de las personas naturales, se establece un mínimo tributable para las personas naturales.

e) Es un impuesto directo; ya que no recae directamente sobre el sujeto del enriquecimiento, sino sobre actividades que realiza.

f) Agrupa los enriquecimientos según el sujeto para su gravamen, permite diferenciar los enriquecimientos de personas naturales y jurídicas, para aplicarles un índice de tributación según las características que rodean a los sujetos del impuesto.

g) Estimula las inversiones mediante los incentivos fiscales, tales como desgravámenes, exenciones, rebajas, deducciones para ciertas actividades económicas que se realizan en el país, entre otras.

h) Es un impuesto nacional, por cuanto la LISR tiene aplicación en todo el territorio nacional.

Ventajas del Impuesto Sobre la Renta

Las ventajas o beneficios que genera el impuesto sobre la renta, las define Moya (2006) como:

a) Es un impuesto productivo, ya que tiene un alto rendimiento.

b) El aumento de su alícuota puede aumentar sus ingresos, sin necesidad de echar mano a nuevos gravámenes.

c) Se adapta a objetivos de justicia social mediante las deducciones personales, su progresividad y la discriminación de la fuente del ingreso.

Desventajas del Impuesto Sobre la Renta

En cuanto a las desventajas de este impuesto, Moya (2006) hace referencia a las mismas, denominándolas como dificultades u objeciones y señala entre otros las siguientes:

a) Obstaculización del ahorro y la capitalización. Por lo que representa una depresión para el incremento de la producción porque cuanto más se produce y se gana, mayor es la parte que se lleva el Estado.

b) Inflación. El impuesto puede intervenir correctamente con moneda estable, pero influye adversariamente ante la inflación, ya que muchas de las ganancias son en realidad, ficticias y derivadas de la depreciación monetaria.

c) Incentivo a la fuga de capitales y obstaculización a la incorporación de capitales “ocultos” o invertidos en el exterior. Esto se debe a defectos atribuibles a todo el sistema económico en su conjunto y en poco casos a la criticable situación de ciertos contribuyentes que ven en el impuesto una exacción injustificadas y de ninguna manera un deber solidario hacia la comunidad.

d) Exageración de la progresividad y falta de adecuación de las deducciones personales. Esto se debe a problemas de técnica fiscal y que no afectan fundamentalmente el tributo en sí mismo.

e) Complejidad del impuesto, a medida que los impuestos se van perfeccionando y tornándose más equitativos, la legislación suele forzosamente volverse más compleja, aunado a las continuas reformas de la ley que los regula.

Sujetos pasivos del Impuesto Sobre la Renta

Están sometidos a la Ley Impuestos Sobre La Renta (2015), de acuerdo al artículo 7 los siguientes:

1. Las personas naturales
2. Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.

3. Las sociedades en nombre colectivos, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.

4. Los titulares de enriquecimiento provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados.

5. Las sociedades, fundaciones, corporaciones, y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.

6. Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.

Deberes formales establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta

Las obligaciones de carácter formal establecidas en la LISLR (2007) que deben cumplir los contribuyentes son entre otras las siguientes:

1. Inscripción en el registro de Información Fiscal (RIF), de las personas jurídicas, dentro del primer mes contado a partir de la fecha de constitución o inicio de las actividades de su primer ejercicio gravable.

2. Notificar el cambio de directores, administradores, razón o denominación, domicilio fiscal, actividad principal o cese, suspensión o paralización de la actividad económica habitual dentro del mes siguiente a la fecha en que ocurra el cambio.

3. Solicitar autorización para realizar el cambio de ejercicio antes de hacerlo efectivo, destrucción de inventarios y modificación de la vida útil de los activos.

4. Exhibir públicamente el Registro de Información Fiscal (RIF) y la declaración definitiva de rentas del ejercicio anterior.

5. Presentar las declaraciones definitivas de ISLR durante los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio.

6. Presentar las declaraciones estimadas de ISLR durante el sexto (6to) mes siguientes al cierre del ejercicio.

7. Todos los contribuyentes sometidos a la LISR y al régimen de ajuste por inflación, deberán inscribirse en el Registro de Activos Actualizados.

8. Llevar los libros auxiliares del ajuste por inflación y registros contables correspondientes de conformidad con lo establecido en el reglamento.

9. Presentar declaraciones informativas sobre inversiones en jurisdicción de baja imposición fiscal, junto con las declaraciones definitivas de rentas.

10. Preparar la declaración informativa de las operaciones realizadas con partes vinculadas domiciliadas en el exterior, para presentarla en el mes de junio siguiente a la fecha de cierre fiscal.

11. Presentar planilla de autoliquidación y pago de anticipo de impuesto antes de registrar la enajenación del inmueble.

Como puede observarse, los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes del ISLR son numerosos, es por ello que las organizaciones deben adecuar sus estructuras para el cumplimiento de los mismos.

Ajuste por Inflación fiscal (AIF)

Para Molina (2006), el Ajuste por Inflación Fiscal se define como la actualización inicial de los activos y pasivo no monetarios, que debe ser realizada de acuerdo a las normas establecidas en la LISLR, la cual genera una variación en el patrimonio neto del contribuyente. Esta figura fue incorporada por primera vez en la legislación tributaria venezolana, en la

LISLR del año 1991, según Gaceta Oficial (GO.) N° 4300, de fecha 13 de agosto del mencionado año, el cual tuvo entre sus propósitos:

(a) incrementar la base imponible,

(b) evitar la elusión mediante la práctica del funcionamiento del enriquecimiento entre varias empresas,

(c) la incorporación de la gravabilidad de enriquecimientos de fuentes extranjeras derivados del capital mobiliario o inmobiliario, obtenido por contribuyentes venezolanos o domiciliados en el país,

(d) la reducción de cinco a tres, de los tramos de la tarifa aplicable a las personas jurídicas, tales como, compañías anónimas y sus asimiladas

(e) la incorporación del sistema de ajuste por inflación fiscal a la renta gravable. Este sistema entró en vigencia a partir del año 1993, con la intención de difundir los aspectos relacionados con la inflación, y disminuir la posibilidad de atenuar la carga tributaria.

Efectos del Ajuste Fiscal AIF

a) El contribuyente que realice su ajuste inicial deberá inscribirse en el registro de activos actualizados que lleva la administración tributaria.

b) Los incrementos netos de ajustar los activos fijos depreciables ocasionarán un tributo del 3% que se pagará al presentar la planilla registro de activos actualizados. Este tributo podrá ser pagado hasta en tres (3) porciones iguales o consecutivas, en sucesivos ejercicios fiscales, a partir de la inscripción en este registro.

c) El ajustar los activos y pasivos no monetarios traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha,

esta variación se llevará a una cuenta denominada actualización del patrimonio.

d) Una vez practicada la revalorización (ajuste) inicial, el balance general ajustado servirá de referencia al sistema de reajuste regular por inflación.

e) El reajuste regular por su parte, da origen a una partida de conciliación fiscal que incrementa o disminuye el enriquecimiento neto del ejercicio fiscal del contribuyente. Si el saldo de la cuenta “Reajuste por inflación” que es donde se acumulan los ajustes es deudor, disminuye el enriquecimiento neto; de ser acreedor aumentará.

f) Llevar el libro fiscal y registro de contribuyentes. En el ajuste inicial se actualizan los activos y los pasivos no monetarios, lo que traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha. En el ajuste regular además de los activos y pasivos no monetarios, deberá actualizar el patrimonio neto inicial y los aumentos y disminuciones de patrimonio durante el ejercicio gravable.

***El ajuste por inflación fiscal en el contexto de una economía
inflacionaria según London (2016)***

El ajuste por inflación fiscal es una metodología utilizada para cuantificar el resultado monetario en un período impositivo del contribuyente. La pérdida o ganancia monetaria que se deriva de dicha posición. También es conocido como el “API fiscal”, y se estableció por primera vez en Venezuela en la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de 1991; con el propósito de reconocer el efecto que la inflación tenía sobre la determinación del enriquecimiento neto de ciertos contribuyentes. Su complejidad es más un mito que una realidad. Como cualquier procedimiento de cálculo, tendrá mayor o menor grado de dificultad dependiendo del conocimiento técnico que se posea para su comprensión.

El ISLR grava al incremento neto del patrimonio del contribuyente, y necesariamente tiene que considerar el efecto de la inflación sobre su posición monetaria neta. Por ello la reforma de la Ley de ISLR realizada por el Ejecutivo en noviembre de 2014, a través de los poderes otorgados por la Ley Habilitante, es uno de los desatinos técnicos de mayor proporción que se ha dado en materia de la reforma legal de este tributo al eliminar primero el ajuste por inflación a las instituciones bancarias y de la actividad de seguros, y luego, en diciembre de 2015 lo suprime a los contribuyentes clasificados como especiales por el SENIAT; aduciendo que el Ajuste por Inflación Fiscal era usado para eludir el pago de impuesto.

Desconocer el API fiscal es como esconder la cabeza bajo la tierra ante la grave inflación. Ignorar el problema no hará que desaparezca; por el contrario, lo agravará más cuando está eliminación podría significar la afectación severa del patrimonio de muchas entidades productivas requeridas por el país para salir de la crisis más severa de su historia contemporánea.

Algunos insisten en que estamos en “tiempos políticos”, para priorizar respecto a la grave crisis que en el ámbito político parece ser la génesis de todos los demás problemas que conforman la calamitosa situación del país. Concuero plenamente con ello.

Así mismo, no podemos negar que es cierto que la economía no se detiene, como cita con frecuencia de forma pertinente el economista y profesor universitario (UNEG) Fidel Hernández. Por ello urge que la Asamblea Nacional se dedique a la revisión de los efectos que la exclusión del API fiscal causará en las empresas, que si bien no era perfecto, lo que requería era una objetiva revisión para mejorar su procedimiento y resultados, atendiendo a los principios que rigen al sistema tributario del país

consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en los artículos 316 y 317.

Autopartes

Para Román (2002) Las industrias automotriz y de autopartes están íntimamente relacionadas. No existiría la segunda sin la primera. De hecho, la fabricación de automóviles comprende las estrategias de diseño, producción y reemplazo de autopartes, refacciones y accesorios.

Es tan importante el nexo apuntado que las empresas fabricantes de autopartes consideran al menos dos instancias de producción. Las relativas a: la entrega (provisión) de autopartes a los ensambladores (clientes) para la fabricación de unidades nuevas (equipo original); y la generación de inventarios y venta a las mismas armadoras o a otra agencia económica en los circuitos de distribución (mercado de repuestos).

Es oportuno apoyarse en la anterior consideración, puesto que la investigación se enfoca en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, por lo tanto es necesario plasmar la estructura y explicar en qué consiste este tipo de industria y a que se dedica.

Bases Legales

Están constituidas por todas las leyes y reglamentos que normalizan las materias tributarias, y sirven de base legal a este trabajo como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), el Código Orgánico Tributario (2014), la Ley de Impuesto Sobre La Renta (2015) y su Reglamento (2003) y por último las leyes contenidas en Gacetas Oficiales relacionadas con la materia, cada una de estas normativas le otorga la potestad al Poder Público Nacional para que actúe como órgano regulador de la actividad tributaria en el país.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Citando la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo 133, divulga “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” (p.72). De acuerdo con este artículo, cada uno de los venezolanos tiene deberes y obligaciones con el estado, las cuales deben ser cumplidas; sin embargo es bien sabido que muchos no cumplen con estos deberes formales y esto genera déficit en el presupuesto. Por lo que se requiere mayor control en los procesos de la administración pública tributaria

Asimismo, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el Artículo 156, parágrafo 12 relata lo siguiente:

La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados o municipios, por esta Constitución o por la ley nacional. (p.76)

En efecto, es competencia del Poder Público Nacional, cada uno de los elementos que vinculan al ISLR, en los distintos contextos empresariales y organizacionales del sector privado de la nación, por lo que cada uno de los miembros debe rendir memoria de su información financiera y contable en los periodos establecidos y cumplir con los tributos correspondientes.

Igualmente, en La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su Artículo 316, establece:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de tributos. (p.17)

De acuerdo al artículo 316 mencionado anteriormente, la Administración Pública Tributaria se rige por la asamblea Nacional, su máxima autoridad será designada por el Presidente de la República, conforme a las leyes. El rol del estado es fundamental ante la declaración de tributos, por lo que se analizará con exactitud la realidad de cada contribuyente para actuar de manera justa, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones y deberes para así lograr los objetivos planificados relacionados con el presupuesto y la protección de la nación en el contexto financiero.

www.bdigital.ula.ve

Código Orgánico Tributario (2014)

También se considera el Código Orgánico Tributario (2014), en el contexto de la aplicación de tributos, en su Artículo 1, enuncia:

Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los

tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución. (p.1)

Lo que expresa esta ley, es que ejerce su potestad sobre cualquier decreto o ley tributaria existente en el país, se aplica a los tributos nacionales y relaciones jurídicas e indica bajo que lineamientos y modalidad se usara lo establecido. .

Considerando nuevamente el Código Orgánico Tributario (2014), el Artículo 13, establece

La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegura mediante garantía real o con privilegios especiales. (p.5)

Sumado a lo expuesto, existe una relación de gran peso entre el estado y los sujetos pasivos, con la finalidad de que dichos sujetos cumplan con su deber en el pago de tributos, esto forma parte del presupuesto establecido por el estado. Cabe destacar que según la ley el sujeto pasivo se considera el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias ya sea como contribuyente o responsable y el sujeto pasivo viene siendo el ente público acreedor del tributo.

El código Orgánico Tributario (2014) en el Artículo 27 en la Sección tercera De los responsables señala

“...las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente...” (p.3)

El presente artículo establece que dependiendo las funciones o actividades que realicen las empresas públicas o privadas serán denominadas agentes de retención y deberá cumplir con lo determinado en la ley, estos estatus se aplican cuando la organización cumple con los perfiles establecidos.

Ley de Impuesto Sobre La Renta (2015)

Dentro de este marco, La Ley de Impuesto Sobre la Renta (2015) en el Artículo 1 especifica

Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta ley. Salvo disposición en contrario de la presente ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídica no residentes o no domiciliadas en Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en Venezuela. Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuirles a dicho establecimiento permanente o base fija. (p.1)

Como complemento a lo establecido en el artículo anterior, toda persona cuya fuente de ingreso se encuentre dentro del país debe pagar impuestos sobre sus rentas, sin importar si es natural, jurídico, si vive o no en el país, basta con que la fuente de ingreso este establecida en el territorio nacional para tener deber y obligaciones con la administración pública tributaria. Por lo que es importante destacar la importancia que tiene el seguimiento de los periodos fiscales, la declaración de impuesto y el análisis de los estados financieros, para que dichos contribuyentes cumplan la ley.

En torno a Ley de Impuesto Sobre la Renta (2015) en el Artículo 7 se expone:

Están sometidos al régimen impositivo previsto en esta Ley: a) Las personas naturales; b) Las copias anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada; c) Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregularidades o de hecho; d) Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados; e) Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores. f) Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional. (p.2)

En otras palabras, claramente se indica quienes son los contribuyentes que deberán cumplir con el pago de impuestos por sus rentas, tomando en cuenta y justificando las distintas actividades económicas que se desarrolla dentro del territorio nacional y las cuales están establecidas dentro del marco legal.

Seguidamente, la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2015) en su Artículo 16 expresa

El ingreso bruto global de los contribuyentes, a que se refiere el artículo 7° de esta Ley, estará constituido por el monto de las ventas de bienes y servicios en general, de los arrendamientos y de cualesquiera otros proventos, regulares o accidentales, tales como los producidos por el trabajo bajo relación de dependencia por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles y los provenientes de regalías o participaciones análogas, salvo lo que en contrario establezca la Ley. A los fines de la determinación del monto del ingreso bruto de fuente extranjera, deberá aplicarse el tipo de cambio promedio del ejercicio fiscal el país, conforme a la metodología empleada por el Banco Central de Venezuela. (p.5)

Sumado a lo expuesto, es importante mencionar que gracias a la ley, se conoce cuáles son los contribuyentes que tienen responsabilidades con el ISLR de acuerdo a la actividad económica que ejerce, Sin embargo la administración pública tributaria trata en lo posible de ser lo más justa, clara y precisa con cada contribuyente según su estatus, ya que se apoya en el monto de las ventas de bienes y servicios generados así como otros porcentos, en los periodos establecidos, con la finalidad de determinar el monto de ingreso bruto y emplear la metodología prevista para dar con exactitud el monto del impuestos a pagar.

Dentro de este orden de ideas cabe decir, la Ley de Impuestos Sobre La Renta (2015) en el Artículos 173 contiene lo concerniente al ajuste por inflación que tratan los aspectos referidos al ajuste inicial por inflación, con la intención de que los contribuyentes paguen impuesto sobre una ganancia real y no ficticia. el Artículo señala

Artículo 173. A los solos efectos tributarios, los contribuyentes a que se refiere el artículo 7° de

este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, que iniciaron sus operaciones a partir del 1 de enero del año 1993, y realicen actividades comerciales, industriales, explotación de minas e hidrocarburos y actividades conexas, que estén obligados a llevar libros de contabilidad, deberán al cierre de su primer ejercicio gravable, realizar una actualización Inicial de sus activos y pasivos no monetarios, según las normas previstas en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, la cual traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha.

Los contribuyentes que realicen actividades bancadas, financieras, de seguros, reaseguros y los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Aduanera y Tributaria, quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Parágrafo Primero. Los contribuyentes que habitualmente realicen actividades empresariales no mercantiles y lleven libros de contabilidad, podrán acogerse al sistema de ajuste por inflación en las mismas condiciones establecidas para los obligados a someterse al mismo. Una vez que el contribuyente se haya acogido al sistema integral de ajuste a que se contrae este Título, no podrá sustraerse de él, cualquiera que sea su actividad empresarial. (p.95)

Por esta razón, se extiende la exclusión del sistema de ajuste por inflación (API) a los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria. Por lo tanto, considerando lo citado en la gaceta oficial N° 6.210. En el caso de los bancos y empresas de seguros, pierden por inflación por ser típicos tenedores de una alta posición monetaria activa. El ajuste integral se mantiene para todos los demás contribuyentes que realicen actividades mercantiles o no y lleven contabilidad. Considerando esto, no hay razón objetiva que justifique la diferencia de trato, pero si

existirán cambios significativos a la hora de presentar y cumplir con las obligaciones

A su vez, la Ley de Impuestos Sobre La Renta (2015) en el Artículos 178, establece los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para reajustar el patrimonio neto fiscal, en el ejercicio gravable, los cuales fueron detallados suficientemente en las bases teóricas.

Con relación a la industria automotriz y autopartes, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2014) N°. 357.72: Artículo 3

El Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio establecerá anualmente y de manera planificada, mediante el otorgamiento de la correspondiente licencia de importación, la cantidad máxima de vehículos a importar por parte de cada Empresa Ensambladora y/o Empresa Comercializadora de Vehículos, de acuerdo a las necesidades nacionales, las capacidades de producción nacional, los planes de extensión de dicha capacidad, la eficiencia en el uso de combustible, modelos, costos de adquisición, precios de venta al público y registros históricos de ventas. A tal efecto las empresas Ensambladoras y/o Empresas Comercializadoras de Vehículos, aportarán, en forma expedita, al Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, la información que les sea requerida.
(p.1)

A través de este artículo, se aprecia el control absoluto que tiene el ejecutivo nacional sobre las licencias de importación para las distintas empresas ensambladoras que se dedican al sector automotriz, puesto que para realizar este proceso de convenio económico se necesitan divisas y actualmente, acceder a ellas, es un proceso solo regulado por el estado y presenta complejidad para la obtención de la mismas el mediano empresario, es por ello que se ha presentado un déficit en el desarrollo de

este sector de más del 84%. Puesto que no hay inversión en la industria automotriz y de autopartes.

Sistema de Variables

Para Hernández, Fernández y Baptista (2007), lo definen como “la precisión y organización de los aspectos que son tratados en el estudio. Aquí se definen las variables a estudiar o las especificaciones a considerar en la ejecución del trabajo” (p. 36).

El sistema de Variables está constituido por un conjunto de elementos y factores que describen lo que se va a investigar a través de la definición de los Objetivos propuestos, sus dimensiones y la operacionalización con sus indicadores. Por consiguiente, para Hernández, Fernández y Baptista (2007)

“las variables representan diferentes condiciones, cualidades, características o modalidades que asumen los objetos de estudio desde el inicio de la investigación, las cuales van a ser conocidas, investigadas y analizadas a lo largo del estudio y a través del instrumento de recolección de datos que se aplique” (p.36).

Por su parte, Arias (2006) establece que la operacionalización de variables “Es el proceso mediante el cual se transforman las variables de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir dimensiones e indicadores” (p.61). Es decir, la operacionalización de variables es fundamental, a través de ella se precisan aspectos y elementos que se quieren cuantificar, conocer y registrar con el fin de llegar a conclusiones que orienten la investigación y den respuestas acertadas de lo planteado.

Realizando un enfoque en la estructura del Sistema de Variables, para efectos de esta investigación, se indica como Variable Independiente la

Exclusión del Ajuste Fiscal y como Variable Dependiente los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, en este contexto de ideas, se definen y operacionalizan las variables de la siguiente manera:

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 1

Operacionalización de Variables

OBJETIVO GENERAL: Establecer la exclusión del Ajuste Fiscal en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes. Municipio Barinas Estado Barinas. Para el Periodo 2016				
OBJETIVO ESPECIFICO	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
5. Diagnosticar el ajuste de inflación fiscal del Impuesto Sobre la Renta en los contribuyentes especiales del sector autopartes, en el Municipio Barinas, del Estado Barinas. para el año 2016.	Ajuste Fiscal AF	Aspectos sustanciales del ajuste fiscal LISLR	<ul style="list-style-type: none"> • Inflación • Ajuste Fiscal 	Encuesta
6. Identificar los deberes formales y las obligaciones que tienen los contribuyentes especiales del sector autopartes, en el Municipio Barinas, del Estado Barinas. para el año 2016	Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes	Principios Tributarios	<ul style="list-style-type: none"> • Legalidad • Capacidad Contributiva 	Encuesta
		Deberes y Obligaciones con el Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Foliar y registrar los libros de contabilidad • Retenciones de ISLR correspondientes • Ajuste inicial y el reajuste regular por inflación 	
7. Revisar el aporte del asesoramiento contable-tributario que tienen los contribuyentes especiales del sector autopartes, para evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto Sobre La Renta	Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes	Asesoría contable-tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de seguimiento y evaluación • Eficiencia en el uso contable 	Encuesta
8. Determinar el impacto financiero de la eliminación del ajuste por inflación fiscal en los contribuyentes especiales del sector autopartes, en el Municipio Barinas, del Estado Barinas para el periodo 2016	Ajuste Fiscal AF	Legislación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Reformas de la LISLR • Obligación Tributaria • Ajuste de inventario y patrimonios 	Encuesta
	Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes	Informes Financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo contable • Estados de Cuenta • Activos y Pasivos 	

Fuente: Escobar (2016)

Definición de Términos

Capital: Son los bienes y derechos (elementos patrimoniales del activo) menos las deudas y obligaciones (pasivo), de todo lo cual es titular el capitalista. Debitoor (2013)

Contribuyente: Persona física o jurídica que está en la obligación de pagar impuestos. Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014)

Contribuyentes Especiales: Está conformado por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el servicio como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Ley de impuesto Sobre la renta (2014)

Control Interno Está formado por todas las medidas que se toman para suministrar a la administración la seguridad de que todo está funcionando como debe ser. Rodríguez (2010)

Impuesto sobre la renta: Contribución que deben aportar los ciudadanos al Estado en función de los ingresos obtenidos en un año. López (2010)

Industria Automotriz: Se encarga del diseño, desarrollo, fabricación, ensamblaje, comercialización, reparación y venta de automóviles. Román (2002)

Inflación: Es el aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios.

Informe financiero: Es el documento que prepara el contador o revisor fiscal de la empresa, al finalizar un periodo, tomando como base los estados financieros, para informar a los propietarios del negocio sobre el resultado de las operaciones registradas en los libros y demás documentos de contabilidad. López (2014)

Periodo contable: Se refiere a que las operaciones económicas de una empresa se deben reconocer y registrar en un determinado tiempo, que por regla general es de un año, que va desde el 01 de enero a 31 de diciembre, aunque se puede también trabajar con periodos de tiempo diferentes como el mes, semestre, trimestre. Debitoor (2013)

Sujeto Activo de la Obligación Tributaria: Figura que asume la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos; sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria. Ley de impuesto Sobre la Renta (2014)

Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria: Condición sujeto pasivo puede recaer en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones. Ley de impuesto Sobre la Renta (2014)

Tributo: prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Villegas (2005)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Este capítulo tiene como propósito especificar todo lo referente al conjunto de métodos, técnicas e instrumentos que se emplearan en el proceso de recolección de datos, los cuales son requeridos para dar respuesta a las interrogantes y alcanzar los objetivos propuestos de la investigación.

De igual manera, el marco metodológico, es definido por Hernández, Fernández y Baptista (2006), como

La instancia que alude al momento tecnológico-operacional presente en todo proceso de investigación; donde es necesario situar al detalle, el conjunto de métodos, técnicas y protocolos instrumentales que se emplearán en el proceso de recolección de los datos requeridos en la investigación planteada. (p.36)

De lo planteado por los autores, se infiere que dentro de este capítulo se describa el tipo y diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumentos de recolección de datos, confiabilidad, validez de la investigación, procesamiento y análisis de los datos.

Naturaleza de la Investigación

La investigación estará sustentada metodológicamente bajo el paradigma cuantitativo, que para Hurtado (2007) “es aquel que utiliza técnicas cuantificables, recolección y análisis de los datos” (p.41). En tal

sentido, se orienta a utilizar técnicas cuantificables, haciendo énfasis en la confiabilidad de los datos, intentando generalizar el estudio de muchos casos y asumiendo la realidad que establece. En consecuencia, a efectos de la presente investigación se empleará el método deductivo, porque se pretende descomponer la realidad en diferentes factores para obtener conocimientos sobre el objeto de estudio, construyendo de este modo la base fundamental del enfoque cuantitativo. Sobre el particular Arias (2006), señala que el modelo cuantitativo es: “un nivel de investigación referido al grado y profundidad que aborda un fenómeno u objeto de estudio para medirlo de acuerdo al enfoque utilizado por el investigador” (p.21).

Este planteamiento, concibe a la investigación bajo una metodología cuantitativa porque orientará la búsqueda de resultados; empleando métodos y técnicas confiables y comparables, haciendo los procedimientos estadísticos en fases operativas donde la teoría que le servirá de base a la investigación después de operacionalizadas las variables, es decir, privilegiándose lo empírico por encima de lo teórico.

No obstante Beltrán (1990) señala, las investigaciones pertenecientes a las ciencias sociales “no utiliza solamente el método cualitativo, pero si es el que más las caracteriza” (p.6). En este sentido, la investigación cuantitativa, implementa el resumen estadístico y el lenguaje matemático, para lograr más veracidad en el análisis de resultado, de hecho se puede aplicar siempre y cuando el objeto de estudio lo permita, aunque en diversos casos es necesario destacar que puede surgir apoyo en el cualitativo para lograr mayor autenticidad y argumentación en la investigación planteada.

Tipo de investigación

El tipo de investigación es Descriptiva, porque permite medir o recoger información de forma independiente o conjunta sobre las variables en

estudio. Por su parte, Arias (2006), apunta que la Investigación Descriptiva “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento.” (p. 24).

Diseño de investigación

De acuerdo a los objetivos planteados en la investigación, el presente estudio se fundamenta en un diseño de campo; definida por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2008), como:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia haciendo uso de los métodos característicos conocidos o en desarrollo (p. 14).

A tal efecto, Arias (2006) lo describe como “aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados (fuentes primarias) o de la realidad donde ocurren los hechos sin manipular o controlar variable alguna...” (p.31).

También, el presente estudio se fundamenta en un nivel exploratorio, ya que permiten familiarizarnos con fenómenos pocos conocidos como es el caso de la presente investigación, puesto que, la exclusión del ajuste por inflación fiscal en los contribuyentes especiales es un tema nuevo, ya que su basamento legal fue publicado hace menos de un año.

Con relación a este tipo de investigación Arias (2006), define: “La investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos”. (p.23).

Considerando lo antes mencionado las investigaciones exploratorias dan una mirada general, respecto a una establecida realidad. Este tipo de investigación se realiza principalmente cuando el tema optado ha sido poco explorado. Suele surgir también cuando emerge un nuevo fenómeno o cuando los recursos del investigador resultan insuficientes para promover un trabajo más profundo.

Población y Muestra

En todos los estudios que se desarrolla es necesario determinar el tamaño poblacional y muestral para la ejecución de la investigación; gracias a la delimitación de estos dos elementos es posible indagar la problemática tomando en cuenta los objetos de estudio y las variables que requieren el análisis. Con relación al primer elemento, referente a la población, Arias (2006) expresa que “representa todas las unidades de la investigación que se estudia de acuerdo a la naturaleza del problema, es decir, la suma total de las unidades que se van a estudiar, las cuales deben poseer características comunes dando origen a la investigación” (p.30). Tomando en consideración las características del estudio, la población está conformada por quince (15) trabajadores del departamento de contabilidad que representan cada uno a quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector Autopartes localizados en el Estado Barinas. Debido a que estos sujetos son de factible acceso para la autora y así se podrá obtener información útil de primera mano. Sin embargo, no está de más destacar, que existe una gran cantidad de contribuyentes especiales a nivel estatal y nacional, pero la población considerada pertenece al casco central de la ciudad y son los que se puede tener mayor acceso.

Cuadro 2

Contribuyentes Especiales seleccionados como Muestra del Estudio

N°	Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes del Estado Barinas
1	Lubrimport J-40208046-8
2	Auto Partes La Fortaleza C.A. J-40038581-4
3	Marín Repuestos C.A J-30808721-1
4	Inversiones y Autopartes M&R, CA J-31149092-2
5	Repuestos El Cairo C.A J-29358097-8
6	Repuestos Ultra Inyección R&L J-40206759-3
7	Inversiones Chevro Car's C.A. J-31008755-5
8	Korea Repuestos, C.A J-31388689-0
9	Auto Repuestos F1 C.A J-29647584-9
10	Inversiones DRD C.A. J-29954005-6
11	Frenos San Jose C.A J-30329912-1
12	Repuestos Europeos C.A J-09025050-6
13	La llanerita C.A J-30988910-9
14	Grupo Ikio Motors, C.A. J29763681-1
15	Autopartes Vera Cars 2010 J-00124134-5.

Fuente: Escobar (2016)

Con respecto a la muestra de la investigación, se tomó la totalidad de la población por ser pequeña y de fácil acceso para la investigadora. Esta selección se corresponde con un tipo de muestra censal, que al respecto Zarcovich (2005) explica que en este tipo de estudio "...La muestra censal supone la obtención de datos de todas las unidades del universo acerca de las cuestiones, bloques, que constituyen el objeto del censo. Los datos se recogen en una muestra que representa el total del universo, dado que la población es pequeña y finita".

Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos

En función de los objetivos definidos en el presente estudio, se empleará la técnica de la encuesta, la cual Arias (2006) la define como “una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismo, o en relación con un tema en particular” (p.72); a través del uso del cuestionario como instrumento de recolección de datos, el cual será contestado individualmente por cada uno de los seleccionados en la muestra y administrados durante el mismo día para ayudar al análisis de las variables involucradas en el presente estudio.

Según Arias (2006), el cuestionario es “la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador.” (p.72). Es necesario destacar, que el cuestionario utilizado en la presente investigación consta de quince (15) ítems con una escala de Guttman con distintas alternativas como: “Siempre”, “Casi Siempre” y “Nunca”, las cuales serán elaboradas en función de las variables determinadas en este trabajo.

En consecuencia, las técnicas de recolección de datos que se utilizará en esta investigación son la observación directa y la encuesta. La observación directa en cuanto a la estructura contable y financiera que maneja cada uno de los (15) quince contribuyentes especiales, para conocer los estados financieros en el periodo contable y la demás información relevante y la aplicación de encuesta a los contribuyentes especiales para indagar en los factores determinantes en cuanto al ajuste por inflación fiscal, los deberes y obligaciones formales que deben cumplir que maneja los mismos.

Validez y Confiabilidad

Validez

Una vez estructurado el instrumento, se procedió al reconocimiento para su efectividad. Para Hernández, Fernández y Baptista (2007), existen diferentes clases de validez tales como, la validez de contenido, de criterio, y de constructo” (p 243); sobre lo cual, en la presente investigación se tomó la validez de contenido o juicios de expertos con el propósito de obtener información y comprobar si los ítems reflejan claramente los objetivos que se pretenden lograr.

En este sentido se seleccionaron tres expertos en materia tributaria y metodológica, a los que se les hizo llegar, mediante comunicación escrita, el instrumento a ser evaluado y la hoja de observación con sus respectivas instrucciones; se tomaron en cuenta la pertinencia, claridad y coherencia de cada uno de los ítems elaborados, luego de validados serán aplicados a la muestra seleccionada.

Confiabilidad

La confiabilidad viene dada por la seriedad que acompaña el proceso tanto al realizar el diseño del instrumento como en la profesionalidad de quienes lo validan. En tal sentido, para determinar la confiabilidad del instrumento se utilizó la fórmula estadística de alpha de Cronbach, donde “este coeficiente requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1” (Hernández, Fernández y Baptista, 2006). Su ventaja reside, afirma el autor, en que no es necesario dividir en dos mitades a los ítems del instrumento de medición, simplemente se aplica la medición y se calcula el coeficiente. (p.56).

Para realizar dicha confiabilidad, Hernández, Fernández y Baptista (2006) explican que se hace necesaria la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{n}{n-1} \cdot \left[1 - \frac{\sum S_1^2}{S^2 total} \right]$$

Donde:

α = Coeficiente de Confiabilidad

n = Número de ítems.

$\sum 1^2$ = Sumatoria de las Varianzas de cada ítems.

S_1^2 Total = Varianza total del instrumento.

Escala de valores

Valores	Magnitudes
0,81 a 1,00	Muy alta
0,61 a 0,80	Moderada
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,20	Muy baja

El alpha de Cronbach fue calculado por un programa de Microsoft office Excel, el cual arrojó un resultado que es $\alpha = 1$, quiere decir que los ítems tienen correlación positiva, son homogéneos. Esto significa que existe consistencia interna, por lo tanto se considera que es altamente confiable.

Técnica de Análisis de Datos

En la etapa de Análisis e Interpretación de los resultados, se presentaran los criterios que orientarán los procesos de codificación y tabulación de los datos; las técnicas de presentación y el análisis estadístico de los mismos. Luego, de realizar la recolección de los datos en el marco de la presente investigación, se organizarán los datos manualmente de modo que se ajustaran un conjunto de actividades relacionadas entre sí, que permitirán organizar los datos en este procedimiento.

Luego de finalizar la etapa de recolección de información, se procede a la elaboración de la técnica que permitirá recontarlos y resumirlos; con la finalidad de dar a los datos recopilados las características necesarias para la obtención de interpretaciones significativas para la investigación.

Para presentar la información que será recolectada en el presente estudio, se hace necesario introducir técnicas gráficas para la presentación de los datos. Estas gráficas, están relacionadas con diagramas de barras específicamente, que permitirán ilustrar los hechos estudiados, atendiendo a las características de los mismos y a las variables que se analizarán. La elaboración de los gráficos de barras que se incorporarán para la presentación de los datos dentro de la investigación, se efectuaran de manera mecánica, a partir del uso de la computadora. De este modo, la presentación de los datos se hará en Excel, en este software se introduce la información necesaria para elaborar los gráficos de la mejor manera.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El presente capítulo se refiere al análisis, interpretación y tratamiento estadístico de los resultados obtenidos producto de la aplicación de la técnica de recolección de datos, la encuesta, apoyada en la encuesta como instrumento a aplicar, la cual estuvo determinada por el tipo de investigación, estableciéndose de la misma forma herramientas e instrumentos a emplear por la investigadora, pertinentes al estudio en cuestión. La aplicación de este instrumento con escala de Guttman, representada con alternativas de selección simple como: “Siempre”, “Casi Siempre” y “Nunca”, permitió recabar la información de referencia para establecer la exclusión del ajuste fiscal en contexto financiero de los contribuyentes especiales del Sector Autopartes, en el municipio Barinas, Estado Barinas. Para el periodo 2016.

La tabulación de los datos se elaboró en cuadros y gráficos mediante el vaciado de la información obtenida, para posteriormente hacer un análisis que se complementó con aportes de investigaciones relacionadas con el tema objeto de este estudio; de los cuales, los cuadros se representan en las filas por los ítems y las columnas se dividen en dos partes: primero por la frecuencia relativa o número de repeticiones (fi) de los funcionarios que coinciden con la misma alternativa propuesta y segundo por el resultado porcentual en base a 100% de las respuestas que coinciden.

A continuación se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos:

Cuadro N° 3
Variable: Ajuste Fiscal
Dimensión: Aspectos sustanciales del Ajuste Fiscal
Indicadores: Inflación

Nº	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
1	La empresa continuamente está informada con todos los aspectos relevantes en materia de inflación	15	100	0	0	0	0

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

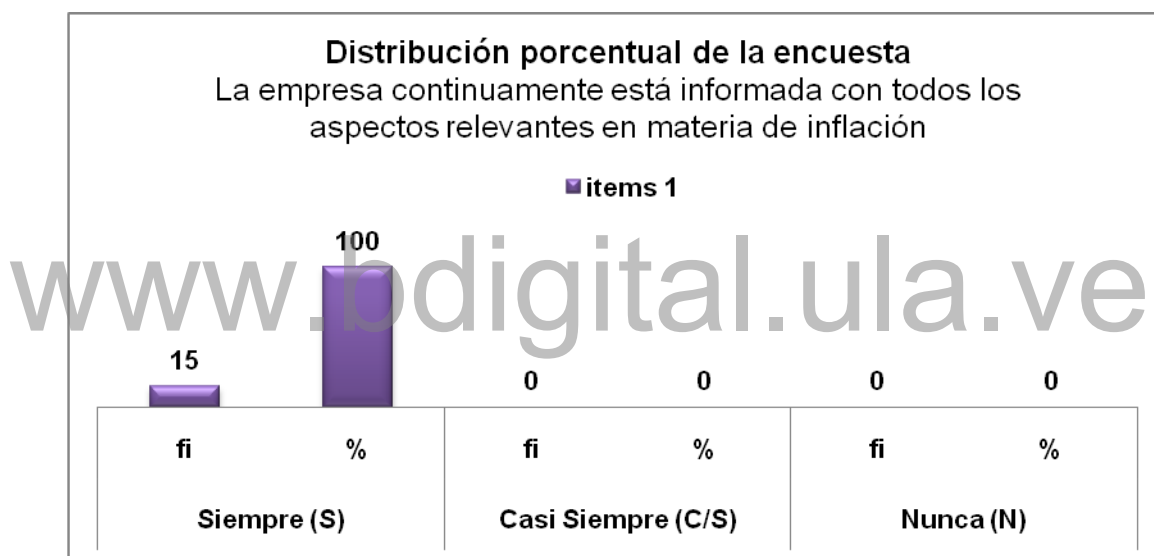


Gráfico 1. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 1.

Con relación al ítems 1, referente a la información que se tiene sobre los aspectos más relevantes en materia de inflación, el cien por ciento (100%) de los encuestados respondieron que “Siempre” están enterados de cada variante que se pueda presentar.

Cabe señalar que la inflación experimentada durante el último año ha afectado significativamente, las relaciones de comercio en cuanto a la

compra y venta de mercancía, que en el sector autopartes se enfoca en diversos tipos de repuestos para automóviles. Todos los contribuyentes encuestados, de acuerdo a su concepción, saben que existe un desequilibrio notable entre la demanda y la oferta que ocasiona una subida de precios y que genera una gran pérdida de dinero para poder adquirir los requerimientos que la organización.

Por su parte, existe un estado de consciencia y certeza de que el fenómeno de inflación ha afectado en grandes proporciones la economía y las finanzas de la ciudadanía; el desequilibrio entre la demanda y la oferta, la disminución de la producción de productos y servicios, el aumento desproporcional de los precios monetarios de los productos, la usencia de implantación de política económicas y su control, pueden ser considerados como aspectos generales de la inflación actual. Para Guerrero (2015), la inflación es

www.bdigital.ula.ve

“un continuo proceso de depreciación del poder adquisitivo de la moneda que nos impide que con la misma cantidad de dinero podamos adquirir los bienes como lo hacíamos ayer. En otras palabras, la pérdida del poder de compra del bolívar es lo que llamaremos de ahora en adelante como inflación”. (p.2)

De acuerdo a este planteamiento, se puede decir que la inflación es un fenómeno monetario y político por definición de origen. La herramienta institucional para su propagación es el control de cambio, la imposibilidad institucional para convertir al bolívar en algo que sirva para algo.

Cuadro N° 4
Variable: Ajuste Fiscal
Dimensión: Aspectos sustanciales del Ajuste Fiscal
Indicadores: Ajuste fiscal

Nº	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
2	La empresa verifica y ejecuta la normativa que se debe tomar en cuenta para realizar el ajuste por inflación fiscal	15	100	0	0	0	0

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

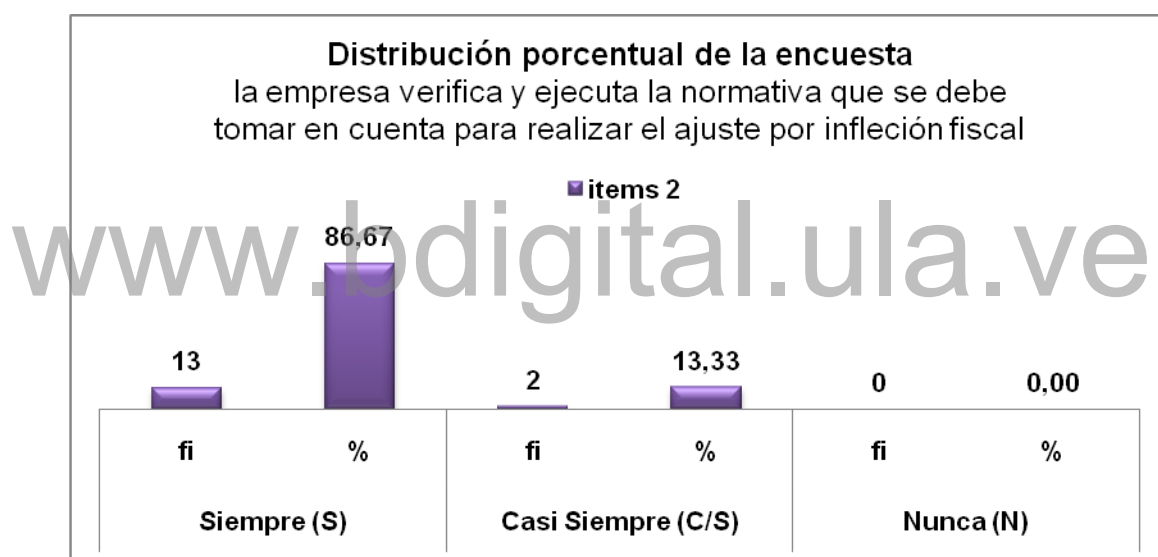


Gráfico 2. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 2.

A través de las respuestas del ítems 2 se puede evidenciar que el ochenta y seis coma seis por ciento (86,6%), que son representados por trece (13) personas en el departamento de contabilidad de las empresas objetos de estudio, expresaron que “Casi Siempre” la empresa verifica y ejecuta la normativa que se debe tomar en cuenta para realizar el ajuste por

inflación fiscal. Por otra parte, el dos por ciento (2%) manifestaron la alternativa “Casi Siempre. Este resultado refleja que la mayoría de los encuestados reconocen la necesidad de aplicar los índices de precio al consumidor, para ajustar los bienes y servicios, tratando de obtener un equilibrio económico para un determinado periodo. Para sustentar este resultado, Ruiz (2003) asegura que el ajuste fiscal

“Consiste en la actualización de los activos y pasivos no monetarios, patrimonio neto inicial y los aumentos y disminuciones del patrimonio con la finalidad de determinar el incremento o disminución del patrimonio fiscal del contribuyente” (p.1).

Con respecto a la definición anterior dada por el autor mencionado, se hace preciso señalar que el ajuste fiscal era una herramienta que beneficiaba al contribuyente especial, porque su aplicación permitía disminuir el saldo de Impuesto Sobre la Renta que debía cancelar ante la administración pública tributaria, ya que era considerada con aspectos importantes relacionados con los activos y pasivos aplicando el Índice de precios al consumidor,

Cuadro N° 5
Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes
Dimensión: Principios tributarios
Indicadores: Legalidad

N°	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
3	cómo Contribuyente Especial se cumple con todos los deberes y obligaciones tributarias	3	20	12	80	0	0

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

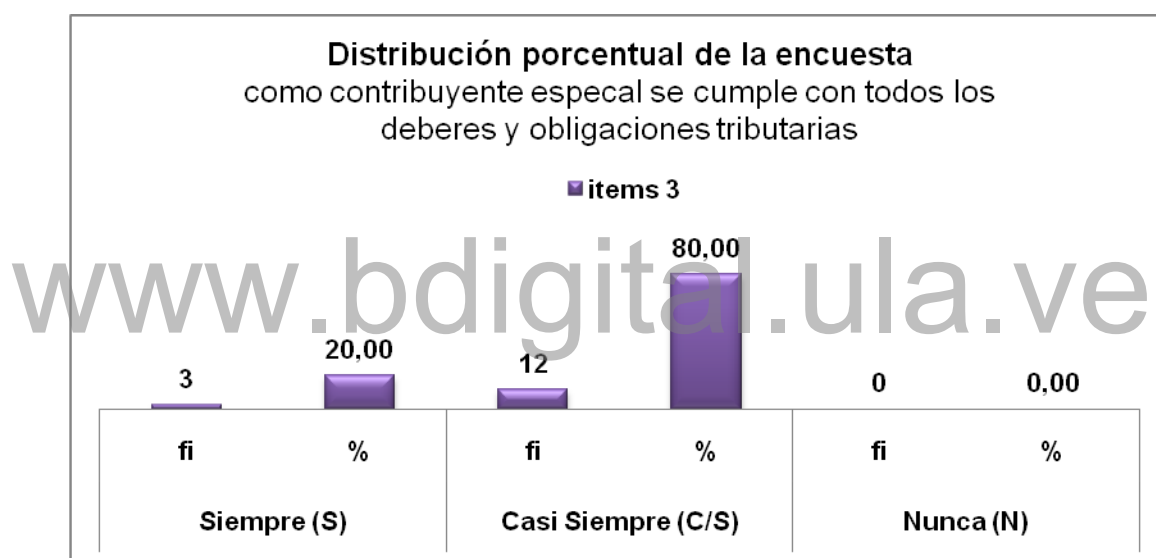


Gráfico 3. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 3.

Con base al ítems 3, relacionado con la legalidad, como parte de los principios tributarios, se evidencia que el ochenta por ciento (80%) de los encuestados manifestaron que “Casi Siempre” se cumple con los deberes y obligaciones tributarias como contribuyentes especiales; mientras que el resto de los encuestados, representados por un veinte por ciento (20%) restante, expresaron que “Siempre” lo cumplen a cabalidad.

Al respecto, la legalidad es base para los Contribuyentes Especiales, puesto que es una responsabilidad asumida donde se compromete a cumplir con las obligaciones y deberes tributarios en la fecha prevista con el Estado, de esta manera se evita multas y se realiza la contribución exigida por el Estado. A su vez, el estatus de contribuyente especial representa una serie de condiciones y trabajo de gran índole que no pueden ser descuidados.

Es importante señalar también que los contribuyentes, objetos de estudio de la presente investigación, en su mayoría identifican y cumplen los deberes y obligaciones tributarias, lo que garantiza el acatamiento del principio aquí descrito, ya que de acuerdo a los cambios acontecidos en la legislación venezolana, los contribuyentes se han visto obligados al cumplimiento oportuno de los deberes establecidos en las leyes tributarias, sobre todo porque los planes de fiscalización se han hecho de forma masiva buscando aplicar los controles y el seguimiento por parte del SENIAT como vía para obtener niveles de recaudación altos y por ende mayores ingresos a la Tesorería Nacional.

A su vez, Es importante resaltar que el incumplimiento de estos deberes se considera un ilícito, cuyas sanciones están tipificadas en el Código Orgánico Tributario.

Cuadro N° 6
Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes
Dimensión: Principios tributarios
Indicadores: Capacidad contributiva

Nº	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
4	La empresa como ente jurídico mantiene parte de sus ingresos disponibles para usarlos de manera oportuna en caso de algún imprevisto legal o económico	0	0	11	73,3	4	26,7

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

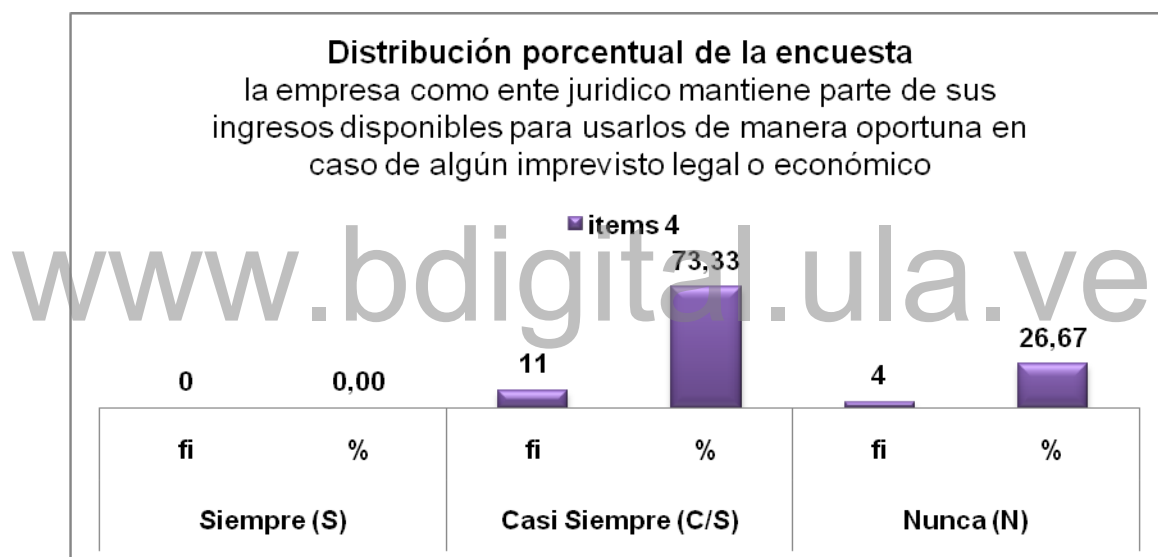


Gráfico 4. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 4.

La información suministrada por los encuestado según el ítems 4, refleja que el setenta y tres coma tres por ciento (73,3%) señalaron que “Casi Siempre” la empresa mantiene parte de sus ingresos disponibles para usarlos de manera oportuna en caso de algún imprevisto legal o económico.

Con relación al Principio de capacidad contributiva, indicador relevante en esta investigación es oportuno citar a Novoa (2008) quien razona:

“El principio de la capacidad contributiva nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de la igualdad de las cargas públicas. Es deber de todo ciudadano el contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya que éste necesita de esos recursos para satisfacer las necesidades públicas, lo cual es su razón de ser primordial y principal motivo de existencia” (p.2)

Al respecto, el contribuyente especial actualmente no tiene respaldo económico ni reservas financieras monetarias; los motivos son diversos, se destaca la inflación, la disminución de la oferta, debilidad en el inventario y responsabilidades económicas adicionales, todo esto ha generado desequilibrio económico en las empresas. Además existe, el deber de solidaridad de contribuir al gasto público, sin embargo, no todos están obligados a sacrificarse de igual manera, porque existe el principio de la igualdad de las cargas públicas, que no alude a una igualdad material, cuantitativa, sino que es personal, se toma en cuenta la situación económica de cada quién.

De acuerdo a este planteamiento, hay que señalar que el principio de capacidad económica, plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 316, consiste en la aptitud para soportar las cargas tributarias en la medida económica y real que fácticamente le viene dada a un sujeto frente a su propia situación fiscal en un período determinado, medida con base en la cual aporta la contribución debida al Estado.

Cuadro N° 7
Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes
Dimensión: Deberes y obligaciones con el Estado
Indicadores: Foliar y registrar los libros contables

N°	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
5	Se llevan los libros de contabilidad (Libro Diario, Mayor e Inventario), exigidos por el Código de Comercio	8	53,3	5	3,3	2	13,3

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

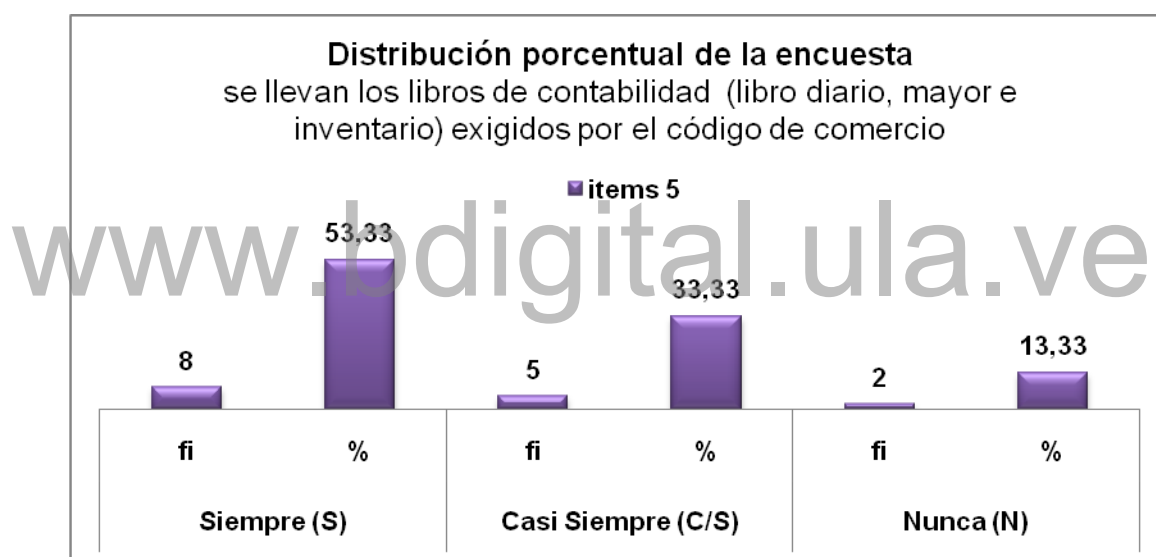


Grafico 5. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 5.

Mediante los resultados obtenidos en el ítems 5, se puede observar que el cincuenta y tres coma tres por ciento (53,3%) de los encuestados, representados por ocho (8) empresas de la muestra seleccionada, consideran que “Siempre” se llevan los libros de contabilidad de la empresa de manera acertada.

Es preciso señalar, que existen obligaciones comunes a todos los regímenes y otras propias de cada uno de ellos, donde las empresas deben tener bien claro cuáles son sus obligaciones, así como conocer los requerimientos, plazos y formas para que cumplir con las disposiciones legales en materia de contabilidad y declaraciones fiscales; por ello, los libros contables generales y auxiliares son elementales en el hilo contable de cada organización, esta información la maneja el contribuyente especial, puesto que reconoce que ahí reposa la información más relevante de la organización, mayormente el control y organización de estos libros lo llevan el contador y administrador de la organización, aunque el contribuyente también debe tener conocimiento sobre la información vaciada en ellos y conservar los mismos al menos ocho (8) años.

Para Mora (2012), cumplir con los libros contables es de vital importancia, ya que

...”en los libros se anotan metódica y ordenadamente las operaciones realizadas, se registran todos los hechos contables y movimientos de la sociedad; así, los libros se consolidan instrumentos utilísimos para verificar en todo tiempo el resultado de las actividades y la situación económica financiera de la empresa.”
(p.2)

Cuadro N° 8
Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes
Dimensión: Deberes y obligaciones con el Estado
Indicadores: Retenciones de Impuesto Sobre La Renta

Nº	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	Fi	%	fi	%
6	La empresa cuenta con lineamientos documentados para las gestiones de retenciones del Impuesto sobre la renta	0	0	12	80	3	20

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

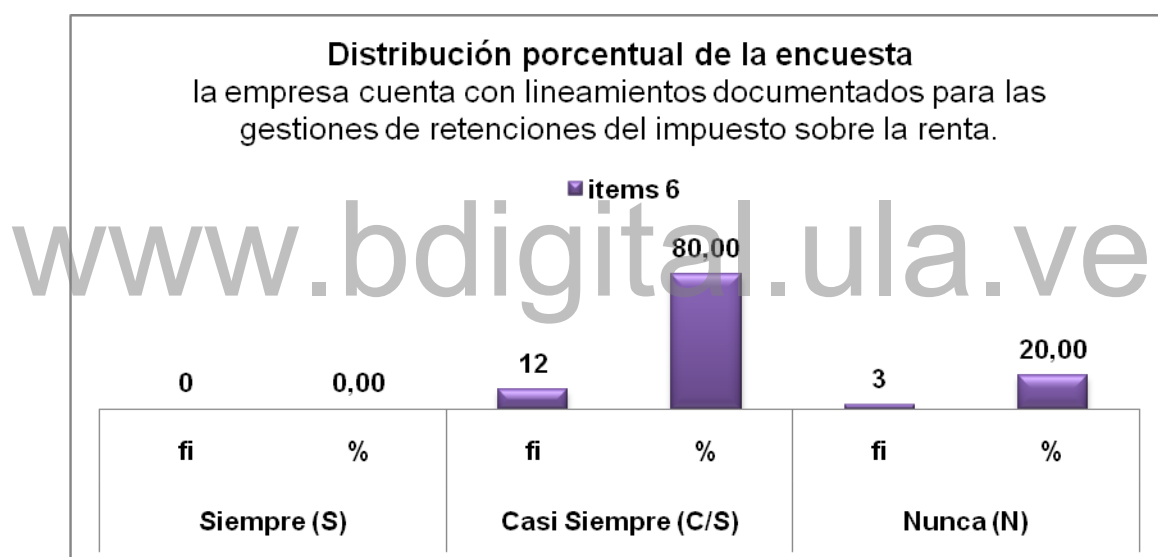


Grafico 6. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 6.

Para dar respuesta al ítems 6, se evidencia que el ochenta por ciento (80%) de los encuestados, representados por doce (12) empresas de la población seleccionada, manifestaron que “Casi Siempre” las empresas cuentan con lineamientos documentados para las gestiones de retenciones

del impuesto sobre la renta. Por su parte, el veinte por ciento (20%) restante, expresaron que “Nunca” los tienen.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede señalar que los agentes de retención, son las personas designadas por la ley o por la administración tributaria, previa autorización legal, que por sus funciones o por razón de sus actividades privadas participan en actos u operaciones donde deba efectuar las retenciones del tributo correspondiente. Esto es un deber que deben cumplir los contribuyentes que son agentes de retención sin embargo algunas veces, se pasa por alto.

De acuerdo a lo antes planteado, se dice que las retenciones es el pago que hace el constituyente de determinadas rentas que son estipuladas por la ley; este pago se hace a la administración tributaria, debido a estos se les obliga a retener una parte de sus enriquecimientos netos o ingresos donde estos están constituidos básicamente por: Honorarios profesionales, sueldos y salarios, fletes, comisiones, Prima en seguros y reaseguros, impuestos proporcionales entre otros.

Cuadro N° 9**Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes****Dimensión: Deberes y obligaciones con el Estado****Indicadores: Ajuste inicial y el reajuste regular por inflación**

N°	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
7	Se realiza el ajuste inicial y reajuste regular por inflación en cada periodo contable	2	13,3	12	80	1	6,67

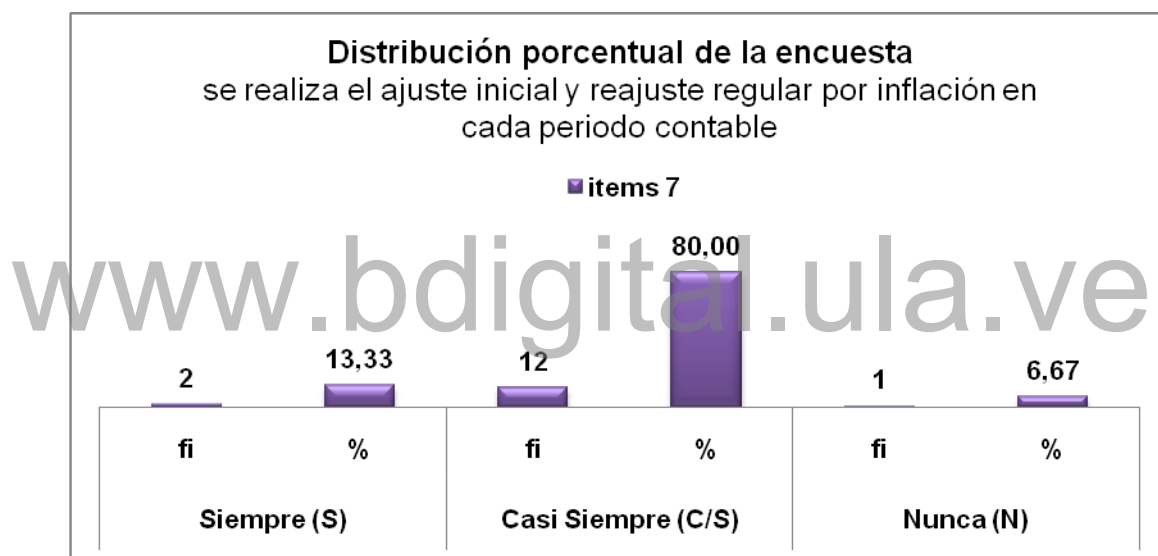
Fuente: Instrumento aplicado (2016)

Gráfico 7. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 7.

A través de los resultados obtenidos en el ítem 7, el ochenta por ciento (80%) de los encuestados, señalaron que “Casi Siempre” se realiza el ajuste inicial y reajuste regular por inflación en cada periodo contable; por su parte, el trece por ciento (13%) representado por dos (2) de los encuestados, manifestaron que “Siempre” lo hacen, y por último, el seis coma seis por ciento (6,6%) restante plasmó la opción “Nunca”.

Al respecto, al cumplir con el ajuste por inflación fiscal se actualiza inicialmente los activos y pasivos no monetarios de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y la cual genera una variación en el patrimonio neto. A su vez, los contribuyentes han con el reajuste de Activos y Pasivos no Monetarios, Patrimonio al Inicio del Ejercicio, Aumentos y disminuciones del patrimonio durante el ejercicio y la distintos de las ganancias o las pérdidas, porque el beneficio era para ellos.

En efecto, es necesario señalar que la inflación, como factor determinante en los ajustes y reajustes, se caracteriza por ser un incremento del nivel de precios, donde tiene como primera consecuencia, colocar en duda el supuesto básico de estabilidad de la Moneda, ya que el solo hecho de transcurrir el tiempo hace que una partida en estado financiero aumente o disminuya en su valor intrínseco.

La inflación también representa el aumento generalizado de los precios en la economía, por cuanto un bien que hace un año fue adquirido por un precio determinado, con toda seguridad no tendrá el mismo valor luego de transcurrido cierto tiempo. Este fenómeno hace que los valores en libro de los bienes, no sea comparables entre diferentes períodos, condición ésta que es indispensable para los estados financieros.

Cuadro N° 10

Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes

Dimensión: Asesoría contable tributaria

Indicadores: Acciones de seguimiento y evaluación

Nº	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
8	Existe una revisión periódica del proceso de declaración del impuesto sobre la renta como proceso de fiscalización	10	66,6	3	20	2	13,3

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

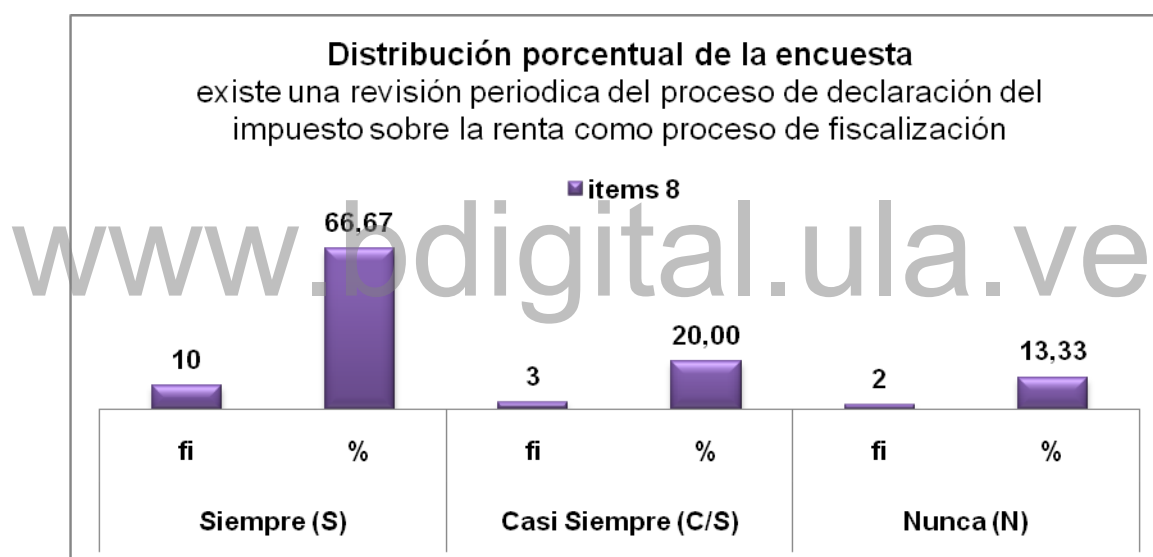


Grafico 8. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 8.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el ítems 8, referente a la revisión periódica del proceso de declaración del impuesto sobre la renta como proceso de fiscalización, se puede observar que el sesenta y seis como seis por ciento (66,6%) de las empresas que se tomaron como muestra de la investigación, manifestaron en el instrumento aplicado que “Siempre” se realiza este tipo de revisión. Por su parte, el veinte por ciento (20%) que

es representado por tres (3) empresas, expresaron que “Casi Nunca” lo realizan; por último, el trece coma tres por ciento (13,3%) restante señalaron que “Nunca” realizan la revisión correspondiente.

Es preciso acotar, que el Ejecutivo Nacional delega a través del Ministerio competente, en este caso el Ministerio de Finanzas, la responsabilidad para regular la organización, recaudación, control y administración de los tributos propios del Estado, asignando esta función a su vez, para su proceso exitoso, al SENIAT como órgano correspondiente para fiscalizar; todo esto, de acuerdo a las disposiciones legales, para el correcto manejo de los ingresos provenientes de la recaudación de los tributos nacionales, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Dicho este planteamiento, se observó que solo dos (2) de las empresas que se aplicó el instrumento, expresaron no haber sido objeto de fiscalización por parte del SENIAT, lo que garantiza que las empresas cumplan de forma oportuna con el pago de los tributos y el cumplimiento de los deberes formales. De esta forma, no reinciden en sanciones impuestas por fiscalizaciones anteriores.

Cuadro N° 11

Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes

Dimensión: Asesoría contable tributaria

Indicadores: Eficiencia en el uso contable

Nº	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	Fi	%	fi	%
9	La empresa cuenta con personal plenamente capacitado para desempeñarse en materia tributaria	13	86,6	2	13,3	0	0

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

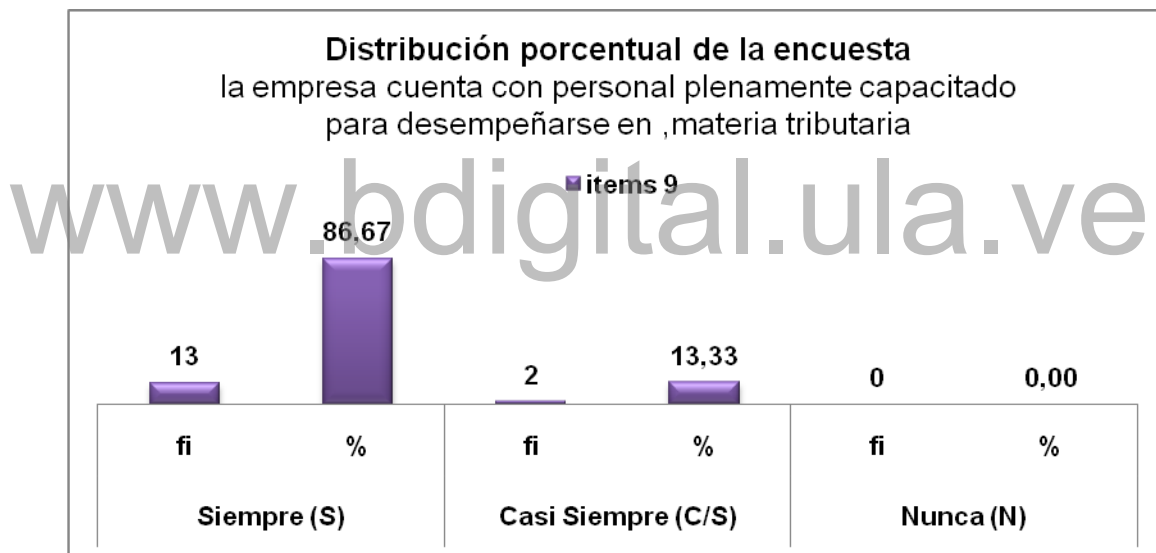


Grafico 9. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 9.

Según los resultados obtenidos, para el ítems 9, pertinente a conocer el grado de capacidad por parte del personal que labora en las empresas seleccionadas en materia tributaria, se puede señalar que el ochenta y seis coma seis por ciento (86,6%) de los encuestados, representados por trece (13) empresas, expresaron que “Siempre” cuentan con el personal adecuado

y capacitado para desarrollar los trabajos en materia tributaria. Por su parte, el trece por ciento (13%) restante, representado por dos (2) empresas restantes, manifestaron la opción “Casi Siempre”.

Estos resultados obtenidos demuestra que en concordancia con los objetivos de la investigación, existe un aporte significativo en cuanto al asesoramiento contable-tributario que tienen los contribuyentes especiales, pues gran parte del contexto financiero en materia tributaria es manejada por el personal capacitado para tal fin; aunque no está de más acotar, que ciertamente presenta debilidad, sin embargo, en la medida posible trata de cumplir con los deberes y obligaciones de la empresa para evitar sanciones futuras.

Por su parte, el contar con el personal adecuado para realizar labores en materia tributaria, garantiza los controles internos dentro de la empresa, lo que permite monitorear el cumplimiento y realización del trabajo administrativo-contable, y así, de esta manera dar claridad en el aspecto financiero- económico de la empresa.

Cuadro N° 12
Variable: Ajuste Fiscal
Dimensión: Legislación tributaria
Indicadores: Reforma de la Ley del Impuesto Sobre La Renta

N°	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
10	El departamento contable se encuentra al tanto sobre la modificación realizada a la ley en cuanto a la exclusión del ajuste fiscal a los contribuyentes especiales	14	93,3	1	6,6	0	0

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

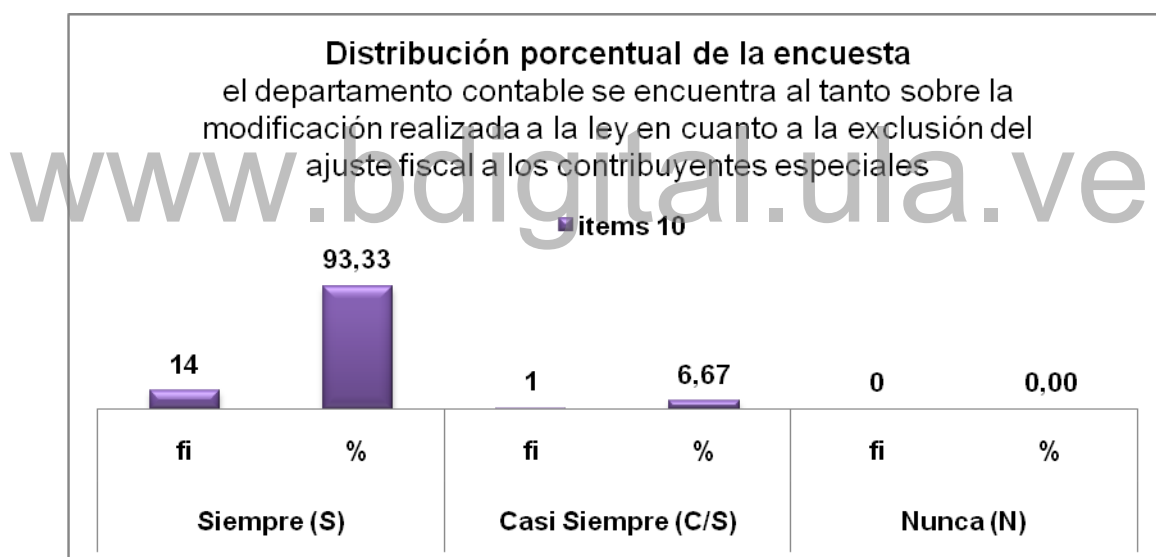


Grafico 10. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 10.

A través de la aplicación del instrumento, se obtienen los resultados del ítems 10, referente al conocimiento de la modificación realizada a la Ley en cuanto a la exclusión del ajuste fiscal a los contribuyentes especiales. Los resultados afirman que el noventa y tres como tres por ciento (93,3%) de los

encuestados manifestaron que “Siempre” se encuentran actualizados con las modificaciones que se puedan presentar en las leyes. Sin embargo, el seis coma seis por ciento (6,6%) restante, representado por una (1) empresa, expresó el desconocimiento de la modificación realizada.

Considerando esta realidad, es oportuno citar a Gil (2016) quien expresa:

Esta reforma fiscal tendrá efecto en la exclusión del enriquecimiento neto considerado para la presentación de Declaraciones Estimadas para el 2016. Eliminación de la corrección monetaria o de la distorsión de la inflación sobre la base imponible del impuesto sobre la renta. Degradación del cálculo de la renta imponible a valores históricos deformados por la inflación. La inflación deforma la base imponible del Impuesto sobre la Renta cuando es medida sobre valores históricos, induce al gravamen de ganancias inexistentes, y oculta beneficios. (p.2)

www.bdigital.ula.ve

Resulta claro que esta Reforma Fiscal tendrá efectos en la exclusión del Ajuste por Inflación a los fines del Impuesto sobre la Renta, además se considera que la Eliminación del Ajuste Integral por Inflación a las entidades financieras, de seguros y Sujetos Pasivos catalogados Contribuyentes Especiales de alguna manera viola principios constitucionales como el de progresividad y capacidad contributiva.

Cuadro N° 13
Variable: Ajuste Fiscal
Dimensión: Legislación tributaria
Indicadores: Obligación tributaria

Nº	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
11	Se considera conveniente efectuar la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta cada año	15	100	0	0	0	0

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

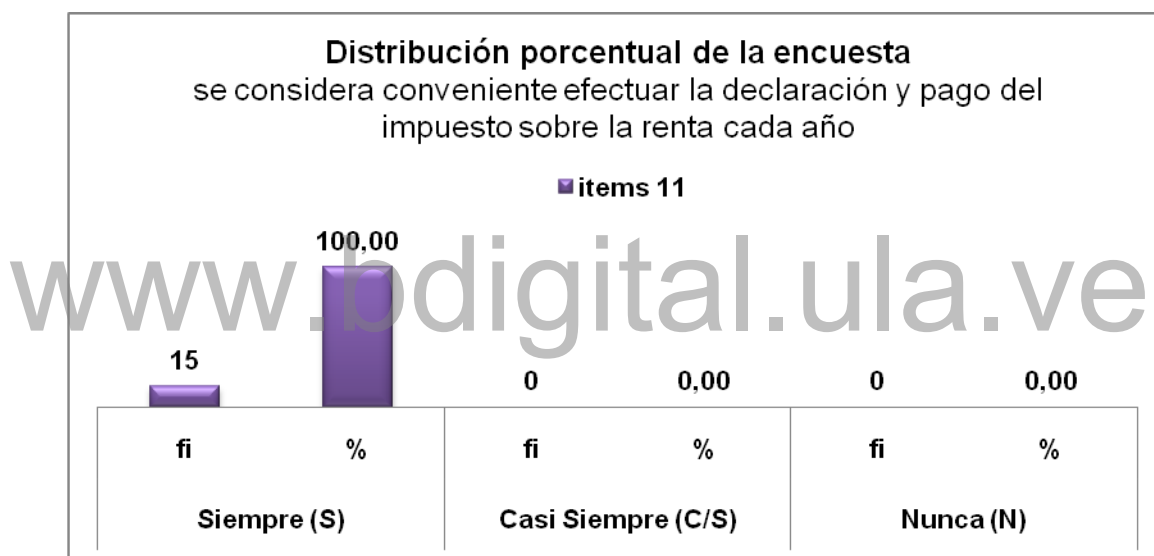


Gráfico 11. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 11.

Los resultados obtenidos reflejan que el cien por ciento (100%) de los encuestados coincide con la alternativa “Siempre”, para asegurar que es conveniente efectuar la declaración y pago del impuesto sobre la renta cada año, de esta manera se cumple con los deberes establecidos por la Ley.

Así mismo, el Código Orgánico Tributario (2001) en su artículo 13 refleja que la obligación tributaria surge como relación entre el estado en sus

distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el hecho imponible previsto en la ley. La obligación tributaria se constituye como un vínculo de relación personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Así mismo la obligación tributaria tiene una característica principal que la diferencia de cualquier otra obligación, y es su carácter legal, pues ella no surge como consecuencia de un contrato ni por la voluntad entre las partes, sino por disposición de la ley. Es la ley quien exige al ciudadano el deber de cumplir con la carga pública a través del pago de los tributos, y son las leyes tributarias las que establecen aquellas obligaciones de pago que debe cumplir todo contribuyente.

Varias de las características de este hecho, según Vidal (2010) son:

- La obligación es de derecho público, debido a que es una relación de derecho, no de poder, tiene una finalidad pública, cuya fuente única es la ley y cuyo acreedor es el estado u otros entes públicos.
- Nace desde el momento en que ocurre el hecho generador o el hecho imponible descrito en la ley. Cuando existe una norma legal que consagre la obligación tributaria y se materializa el hecho imponible descrito en la ley, se produce el nacimiento de la obligación tributaria. (p.26)

Cuadro N° 14
Variable: Ajuste Fiscal
Dimensión: Legislación tributaria
Indicadores: Ajuste de inventario y patrimonio

N°	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
12	La empresa realiza ajustes de inventario y patrimonio periódicamente	0	0	15	100	0	0

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

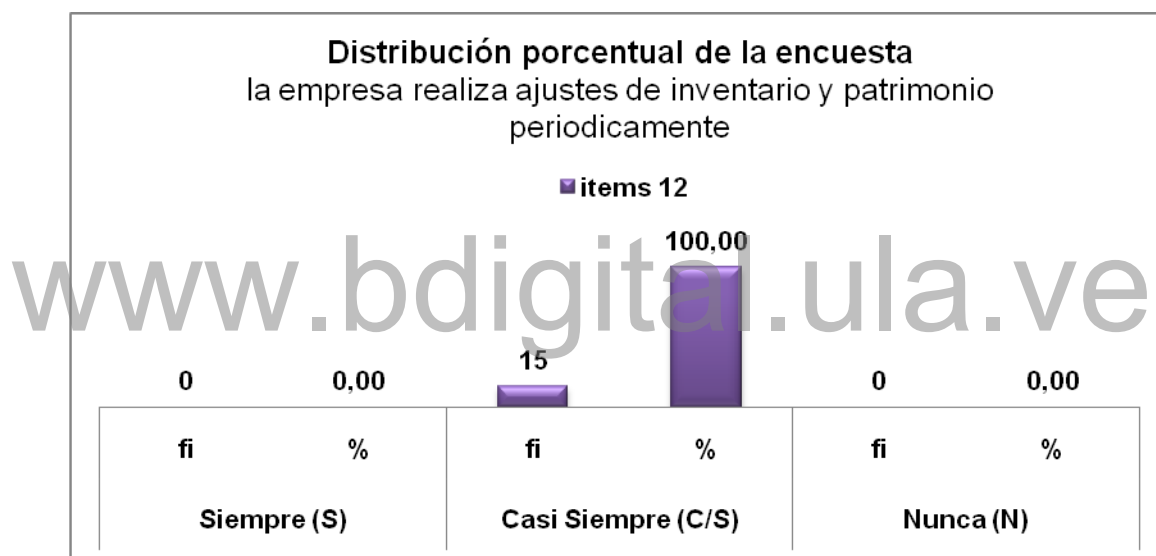


Gráfico 12. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 12.

A través de los resultados obtenidos en el presente ítems 12, se evidencia que el cien por ciento (100%) de los encuestados señalaron que “Casi Siempre” la empresa realiza ajustes de inventario y patrimonio periódicamente.

Es necesario acotar, al hablar de inventario, que se debe tomar en cuenta reajustar el inventario final ajustado con la variación del IPC entre el

mes de inicio y cierre del ejercicio, también deben comparar el costo histórico al cierre de ejercicio gravable con el costo histórico al cierre del ejercicio anterior para cada clase de inventario.

Por su parte, para el patrimonio, es necesario destacar que los aumentos o disminución de patrimonio se reajustarán según el porcentaje de variación del IPC entre el mes de aumento y el del cierre del ejercicio gravable y que no constituye aumento del patrimonio revalorizaciones de bienes y derechos del contribuyente, utilidades del contribuyente, ni transferencias entre cuentas de Patrimonio ni Aportes de los accionistas pendientes de capitalizar

www.bdigital.ula.ve

Cuadro N° 15

Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes

Dimensión: Informes financieros

Indicadores: Periodo contable

N°	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
13	Existe conocimiento de la fecha de inicio y cierre del periodo contable de la empresa	12	80	2	13,3	1	6,6

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

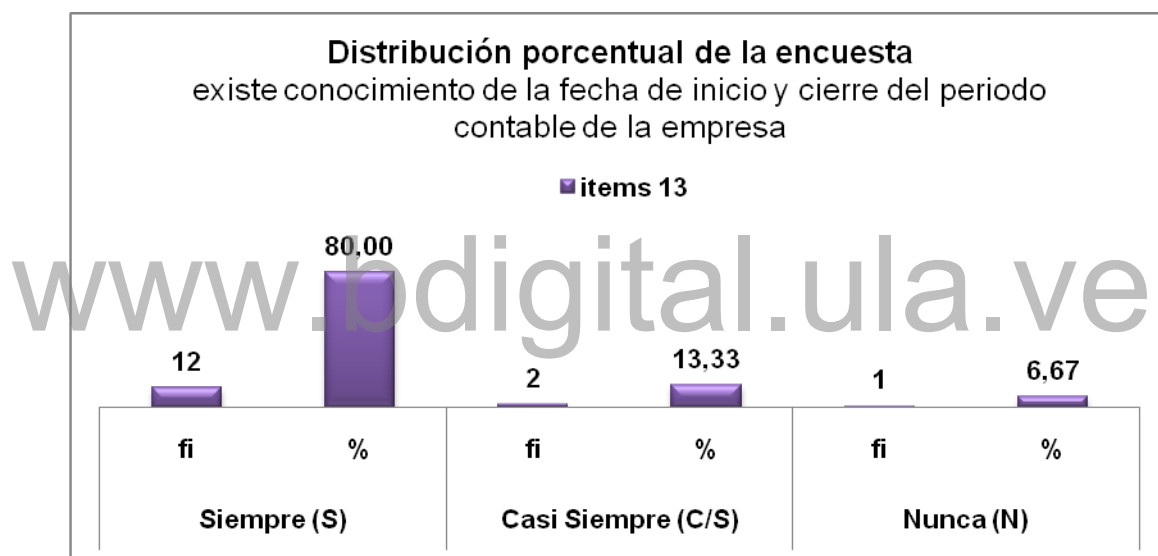


Grafico 13. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 13.

Con respecto al ítems 13, referente al conocimiento existente de la fecha de inicio y cierre del periodo contable de la empresa, quedo por sentado que el ochenta por ciento (80%) que es representado por doce (12) encuestados, aseguraron que “Siempre” se encuentran al tanto de las fechas establecidas; mientras que el trece coma tres por ciento (13,3%)

manifestaron que “Casi Siempre”, y por último, el seis coma seis por ciento (6,6%) restante señaló que “Nunca”

Es oportuno plasmar que a manera de definición, Rodríguez (2011) lo describe como “un espacio de Tiempo en el que deben rendirse y registrarse todos los resultados de la entidad, generalmente es un ejercicio de doce meses (1 año) en el cual deben acumularse los Ingresos y los Gastos, independientemente de la fecha en que se paguen”.

Para dicho autor, los pasos a seguir son los siguientes:

- Balance general al principio del periodo reportado.
- Proceso de análisis de las transacciones y registros en el libro.
- Pase del libro diario al libro mayor.
- Elaboración del balance de comprobación no ajustado o una hoja de trabajo (opcional)
- Analizar los ajustes y las correcciones, registrarlos en el diario y transferirlos al mayor.
- Elaboración de los estados financieros formales.
- Cierre de libros.

Cuadro N° 16**Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes****Dimensión: Informes financieros****Indicadores: Estados de cuenta**

N°	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
14	Se presta la atención necesaria en cuanto a la revisión de los estados de cuenta de la empresa	14	93,3	1	6,6	0	0

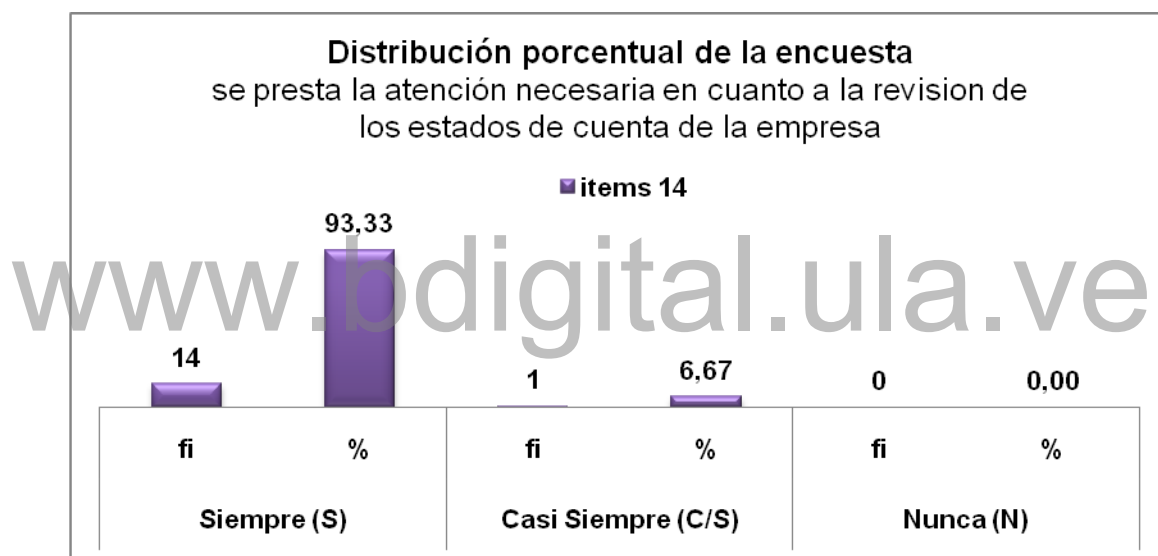
Fuente: Instrumento aplicado (2016)

Grafico 14. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 14.

Los resultados obtenidos en el ítems 14 demuestran que el noventa y tres coma tres por ciento (93,3%) de los encuestados señalaron que “Siempre” se presta la atención necesaria en cuanto a la revisión de los estados de cuenta de la empresa. Por su parte, el seis coma seis por ciento (6,6%) restante plasmó la alternativa “Casi Siempre”.

De acuerdo a lo anterior descrito, la mayoría de las empresas seleccionadas como muestra de la presente investigación presentan una característica en común que es favorable y es el fortalecimiento de poder contar con personal capacitado que proporciona a la gerencia información relevante y actualizada para tomar decisiones y desarrollar de manera óptima la empresa.

Es necesario señalar que contar con una auditoría financiera, de forma interna y externa, que demuestre la revisión exhaustiva de los estados financieros, hará expresar una opinión imparcial por parte de un contador público independiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la gerencia de la entidad y su adecuada presentación con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

www.bdigital.ula.ve

Cuadro N° 17

Variable: Contribuyentes Especiales del sector autopartes

Dimensión: Informes financieros

Indicadores: Activos y pasivos

N°	Pregunta	Siempre		Casi Siempre		Nunca	
		fi	%	fi	%	fi	%
15	Es notorio el aumento o disminución de los activos y pasivos de la empresa comparados con el período anterior	14	93,3	1	6,6	0	0

Fuente: Instrumento aplicado (2016)

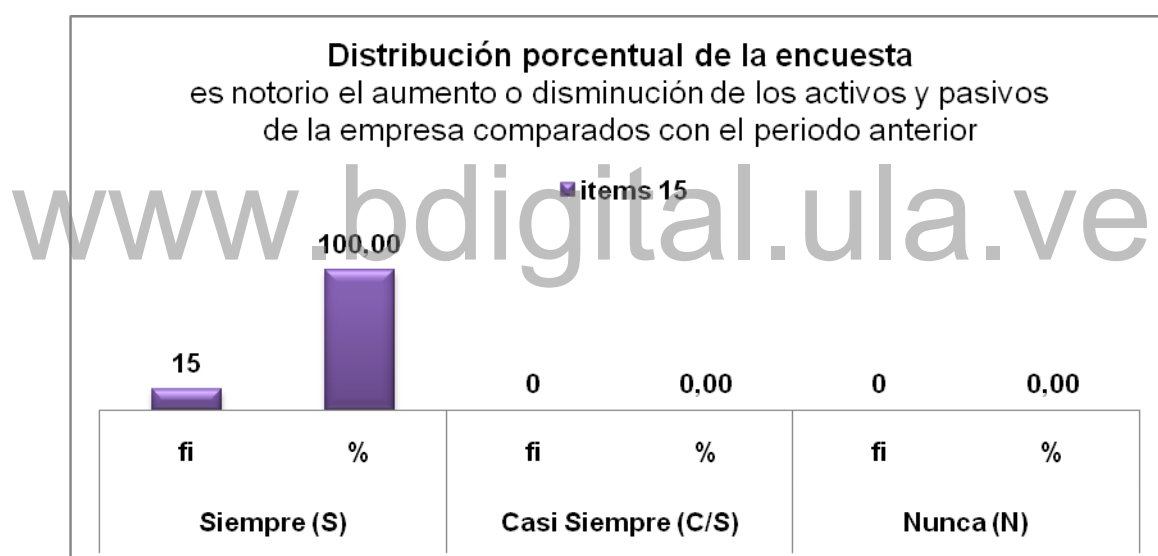


Grafico 15. Distribución porcentual de las respuestas aportadas de la aplicación de una encuesta a las quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector autopartes del Estado Barinas. Ítems 15.

A través de los resultados obtenidos en el ítems 15, relacionado con el aumento o disminución de los activos y pasivos de la empresa comparados con el periodo anterior, se evidencia que el cien por ciento (100%) de los encuestados coinciden con la alternativa “Siempre”, para reflejar que es notorio para el último periodo la mayoría de las empresas encuestadas no

obtuvieron bienes que pudiesen convertirse en dinero u otro medio equivalente. Esta situación es producto del aumento de precio de los bienes y servicios que muchas veces no permite adquirir los requerimientos de la organización.

En cuanto a la disminución del pasivo, los encuestados presentan la característica similar de evidenciar de forma progresiva el aumento en gran medida, es decir, para el periodo actual han aumentado las deudas que la empresa tiene.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones de la investigación

Una vez finalizado el análisis, interpretación y discusión de los datos obtenidos a través del instrumento presentado a los quince (15) trabajadores del departamento de contabilidad que representan cada uno a quince (15) empresas que son contribuyentes especiales del sector Autopartes localizados en el Estado Barinas, siendo la población encuestada, e igualmente en concordancia con las variables y objetivos planteados de la investigación, en función de Establecer la exclusión del Ajuste Fiscal en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, en el Municipio Barinas, Estado Barinas para el Periodo 2016; se procede a formular un conjunto de conclusiones relevantes y pertinentes que se especifican a continuación.

Respondiendo al primer objetivo específico de esta investigación, referido a Diagnosticar el Ajuste Fiscal del Impuesto Sobre la Renta en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, en el Municipio Barinas, del Estado Barinas para el año 2016; se concluye que el Ajuste Fiscal del Impuesto Sobre La Renta constituye una metodología empleada en la estructura financiera de los contribuyentes especiales del sector autopartes con la finalidad de medir el resultado monetario de un periodo impositivo, ya que éste, modifica las cifras, llevándolas a un valor real para corregir el efecto que causa el fenómeno inflacionario en la determinación del enriquecimiento neto y la actualización del patrimonio, tomando en cuenta el activo y el pasivo de la empresa.

Cabe señalar que el impuesto sobre la renta grava el patrimonio neto de los contribuyentes y es necesario tomar en cuenta la inflación sobre su posición monetaria neta, razón por la cual tiene gran importancia realizar el ajuste por inflación fiscal, el cual ha sido excluido para los contribuyentes, causando un impacto en su aspecto financiero puesto que desconocer el ajuste por inflación fiscal sería como hacer caso omiso ante la gran inflación que hay actualmente en Venezuela.

En otro orden de ideas, al responder el segundo objetivo de la investigación, referido a Identificar los Deberes Formales y las Obligaciones que tienen los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, con el Estado, en el Municipio Barinas del Estado Barinas para el año 2016; se puede decir que los contribuyentes especiales del sector auto partes cuentan con una serie de deberes formales y otras obligaciones ante la administración tributaria, como lo es declarar y pagar las retenciones de Impuesto al Valor Agregado de manera quincenal, la declaración mensual de Impuesto al Valor Agregado, los pagos de las declaraciones estimadas, declarar y pagar las retenciones de Impuesto sobre la Renta Mensualmente, la declaración y el pago del Impuesto a las Grandes Transacciones financieras y la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, además del impuesto de actividad económica, industria e índole similar.

Por su parte, los contribuyentes expresaron que sus ventas y ganancias están en caída libre y las dificultades que tienen para surtir su inventario, el elevado precio de la mercancía debido a la inflación, la falta de poder adquisitivo ha generado pérdidas y baja en sus ventas, aunado a esto deben soportar el pago de altas cantidades de dinero en retenciones de Impuesto al Valor Agregado e Impuestos Sobre la Renta, las cuales deben pagar antes de la fecha límite del calendario que establece el SENIAT para los contribuyentes especiales para evitar altas sanciones pecuniarias, cuyo pago no podrían soportar.

Seguidamente, en el mismo orden referencial, se da respuesta al tercer objetivo específico, relacionado con Revisar el aporte en cuanto al servicio de asesoramiento contable-tributario que reciben los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, para evitar sanciones por incumplimiento de Deberes y Obligaciones en materia de ISLR. Se concluye que los contribuyentes especiales del sector auto partes tienen poca información en cuanto a las sanciones aplicables por el incumplimiento de sus obligaciones con respecto al impuesto sobre la renta, los contribuyentes encuestados dijeron saber sobre el cumplimiento de sus deberes en materia de Impuesto Sobre La Renta y la exclusión del ajuste fiscal por inflación.

Sin embargo, al profundizar el tema se comprobó que en realidad están desinformados sobre sus responsabilidad tributaria, la reforma de la ley de Impuesto Sobre La Renta, las consecuencias que acarrea la exclusión del ajuste fiscal y las implicaciones a las que tendrán que hacer frente al hacer su próxima declaración de Impuesto Sobre La Renta, solo saben que tienen hasta el 31 de marzo para efectuar dicha declaración, responsabilidad que dejan en manos del contador, sin interesarse mucho en este tema tan importante para ellos y más aún para la declaración del periodo fiscal 2016 que ya no contarán con el sistema de ajuste por inflación sobre la base imponible de su enriquecimiento neto, el cual sí podrán incluir en su declaración los contribuyentes ordinarios, violándole así a éstos contribuyentes especiales los principios de igualdad frente a la ley, el principio de progresividad y el principio de capacidad contributiva.

A su vez, es oportuno hacer mención sobre esta declaración de impuesto sobre la renta que se llevará a cabo en marzo del 2017 donde ciertamente ocurrirá una recaudación enorme de impuestos sobre la renta, pero esa gran suma de dinero, será producto del fenómeno inflación.

Finalmente, para dar respuesta al cuarto objetivo específico, referente a Determinar la eliminación del ajuste fiscal en los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, en el Municipio Barinas, del Estado Barinas para el periodo 2016; se afirma que con la reforma de la ley de impuesto sobre la renta realizada en diciembre del año 2015 que excluyen los contribuyentes especiales del sistema de ajuste por inflación a los sujetos calificados como especiales por la administración tributaria, genera un impacto en el sector financiero de los contribuyentes especiales del sector autopartes, cuyo monto en compras es cada día más elevado, conllevando a que las ventas representan una gran cantidad de dinero no porque exista un mayor volumen de ventas, sino por la inflación que se va incrementando diariamente; al cierre del ejercicio fiscal del año 2016 habrá un incremento del enriquecimiento neto muy alto para cada uno de estos contribuyentes debido al fenómeno inflación, el cual hará aumentar el activo de la empresa, causando un gran enriquecimiento neto ficticio al cual no podrán aplicar el sistema desajuste por inflación lo que trae como consecuencia mayor pago de impuesto sobre la renta afectando severamente su patrimonio, puesto que estos contribuyentes no tendrán la capacidad de pagarlo y probablemente tengan que recurrir al financiamiento bancario para poder pagar su impuesto sobre la renta .

Recomendaciones de la investigación

Al analizar los resultados y las conclusiones de esta importante investigación sobre la exclusión del Ajuste Fiscal y los Contribuyentes especiales del sector Autopartes se recomienda:

- Consultar opinión de asesores legales y auditores sobre la exclusión del ajuste fiscal, declaración de Impuesto sobre la renta y demás tópicos del contexto tributario, para tener una perspectiva clara de la realidad.

- No se debe maquillar los estados financieros con la finalidad de disminuir el monto a pagar de impuesto sobre la renta, ya que esto reflejaría en los estados financieros pérdidas para la empresa y llamaría la atención de la administración tributaria quien podría auditar y comprobar una defraudación fiscal

- La administración tributaria debe realizar campañas de información sobre la exclusión del Ajuste por inflación Fiscal, que permita al contribuyente conocer el punto de vista de este organismo con respecto a los beneficios o perjuicios que este sistema puede producir, por lo tanto la administración tributaria debe brindar apoyo al contribuyente, sobre el contenido de exclusión del ajuste por inflación a través de charlas informativas preparadas principalmente para la temporada de la declaración de impuesto sobre la renta.

- Promover diferentes acciones coordinadas de los diferentes organismos de administración tributaria del país, que tome en cuenta los efectos del contexto inflacionario, a fin de que se simplifique y facilite el cumplimiento de las obligaciones para los contribuyentes y que, además permita establecer la exclusión del ajuste fiscal bajo condiciones que beneficien la capacidad contributiva del sujeto.

- En relación al principio de capacidad contributiva es necesario que los investigadores, tributaristas o personas ligadas directamente con el área tributaria se avoquen aclarar la conceptualización referente a este principio y al de la capacidad económica, realizando ponencias o artículos donde se informe a la comunidad en general interesada en el tema, para reducir las confusiones con respecto al tema.

- Realizar más publicaciones sobre los Principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

- Se recomienda al contribuyente especial la buena planificación fiscal, que permita mantener el balance general lo más depurado posible, principalmente en aquellas cuentas donde la exclusión del ajuste fiscal puede afectar el patrimonio y en consecuencia la capacidad contributiva.

- Se sugiere que los contribuyentes sean conservadores y ante la ausencia de cifras de inflación en el país, es importante trabajar con varios escenarios, siendo uno de ellos el análisis del entorno. De igual modo, las empresas deben seguir adelante con sus operaciones, efectuar aumentos de sueldos y salarios a los empleados, comprar materiales de oficina, incrementar los precios de sus bienes y servicios, entre otros aspectos.

- Los contribuyentes especiales deben mantener una parte de sus ingresos disponibles para usarlos de manera oportuna en el pago de impuestos o a la hora de alguna sanción pecuniaria producto de una fiscalización por parte de la administración tributaria.

- Se recuerda que la carencia de la data oficial sobre inflación no sólo afecta la capacidad operativa de las organizaciones, si no que trae más distorsiones en el mercado; por lo tanto, se recomienda que cada empresa se maneje con su propio índice de inflación y no pierda la visión global de la economía.

- Con base en las problemáticas identificadas en el sector autopartes, se considera diseñar estrategias que atiendan las áreas de formación de capital humano, certificaciones de procesos, financiamiento e innovación con apoyo del Gobierno Nacional, ya que este sector si se reactiva puede ser altamente rentable

- Por último, el Gobierno Nacional debe facilitar inversiones para sector automotor, liberando divisas que puedan desarrollar la industria

de autopartes en el país, para que este grupo de Contribuyentes Especiales se encuentre en total productividad.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abdo J. y Guevara W., (2013). Obligaciones y Deberes de los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención de IVA en Venezuela”. Trabajo Especial de Grado presentado para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad Nacional Experimental Guayana (UNEG). Puerto Ordaz.

Abdo, J y Guerrero W (2013). Obligaciones y deberes de los contribuyentes especiales como agentes de retención de IVA en Venezuela. Para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública. Universidad Nacional Experimental de Guayana. Puerto Ordaz- Bolívar

Ajuste Por Inflación Fiscal. Disponible en: [http://www.ccpmiranda.org/getattachment/CharlasSimposios/Documents/Lorem-ipsam-21-4-2014-\(4\)/Ajuste-por-Inflacion-en-el-ISLR.pdf.aspx](http://www.ccpmiranda.org/getattachment/CharlasSimposios/Documents/Lorem-ipsam-21-4-2014-(4)/Ajuste-por-Inflacion-en-el-ISLR.pdf.aspx) [Consultado el 28/10/2016]

Arias, F (2006). “El Proyecto de Investigación”. Introducción a la Metodología Científica. 4ta Edición. Caracas-Venezuela: Episteme.

Ávila J. (2006). Introducción a la Metodología de la Investigación. Disponible en <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/2i.htm> [consultado el 23-10-2016]

Balestrini M. (2010). La investigación Metodológica. Caracas Venezuela.

Beltran P.(1990) “Cinco Vías de Acceso a la Realidad Social”. En García, Ibáñez y Alvira (1990). El Análisis de la Realidad Social. Métodos y Técnicas de Investigación. Alianza Editorial, Madrid [Consultado el 22-10-2016]

Berham F. (1970). Curso superior de economía. Mexico, Fondo de cultura económica.

Boscan D. (2013). Características del Método Científico y Tipos de Método Científico: Disponible en: <http://epistemologia20.blogspot.com/2013/01/caracteristicas-del-metodo-cientifico.html> [Consultado el 23-10-2016]

Brand S. (1987), “El origen latinoamericano de las teorías de la moneda y de la inflación”. Bogotá, Plaza & Janés. 2° edición. Disponible en <http://www.econlink.com.ar/teoria-inflacion#teoria-cuantitativa> [consultado el 16-10-2016]

Capacidad Contributiva. Disponible en
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/derysoc/2008/06/20/el-principio-de-la-capacidad-contributiva/> [consultado el 28/10/2016]

Código Orgánico Tributario. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37305 (Extraordinario).

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009).

Colmenares D. (2014) Industria Automotriz. Artículo online. Disponible en:
<http://54americana.blogspot.com/2013/11/industria-automotriz-el-sector.html>

Déniz M (2016). “El Mercado Automotriz Venezolano en declive: la producción cayó un 87%”. Disponible en:
<http://www.americaeconomica.com/venezuela/22918/automotriz-venezuela-cae-produccion.html> [Consultado El 06-10-2016]

Delgado J. (2010). Contribuyentes Especiales. Revista digital de economía. Publicado el 17 de abril del 2010. Disponible en:
<http://franciscocesardelgado.blogspot.com/2010/04/contribuyentes-especiales.html>

Diccionario Financiero. Franklin Templeton Investments. (s.f.). Disponible en:
http://www.franklintempleton.com/es/spain/jsp_cm/guide/glossary_n.jsp
[Consultado el 19-10-2016] Disponible en:
<http://www.elcambur.com.ve/poder/10-claves-de-la-escasez-en-el-sector-autopartes-en-venezuela> [Consultado el 15-10-2016]
Editorial Romor

Fernández J. (2002). Reexpresión de los estados financieros en Venezuela. Libro digital. Editorial Maracaibo S.A. Maracaibo. Venezuela.

Fisher L. y Navarro V. (1994). Introducción a la Investigación de Mercado. Tercera Edición. México Mc Graw Hill. Consultado 23-10-2016

Flores C. (2012). “Análisis de los procedimientos en materia de impuesto sobre la renta aplicados en la empresa inversora Fama, C.A”. Para optar el título al título de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de Oriente. Núcleo Monagas. Maturín

Freites C.(2003). El Ajuste por Inflación Fiscal. Adaptado a la Ley de Impuesto Sobre la Renta (28/12/2001) y a su Reglamento (24/09/2003). Librería J. Rincón. Barquisimeto – Venezuela

Gaceta Oficial N° 40.471. (08 de Agosto de 2014). Convenio Cambiario N° 29 de los bienes asociados a los sectores automotriz, carroceros y sus autopartes

Gil, R. (2016). "El efecto de la eliminación del Ajuste por Inflación Fiscal en los Bancos y Contribuyentes Especiales". Disponible en: <http://www.bancaynegocios.com/el-efecto-de-la-eliminacion-del-ajuste-por-inflacion-fiscal-en-los-bancos-y-contribuyentes-especiales/> [Consultado en 4-10- 2016]

Guerrero A. (2015). La inflación en Venezuela. Un sistema perverso para financiar el gasto del gobierno. Artículo online. Disponible en: http://www.alexanderguerrero.com/imagenes/PDF_03032013191852.pdf

Hernández, R. Fernández, C y Baptista, P. (2007). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.

Hurtado L. y Toro J. (2007). "Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio". Editorial CEC, s.a., Caracas – Venezuela.

Inflación. Disponible en: <http://definicion.de/inflacion/> [Consultado el 28/10/2016]

La Reforma Fiscal de la Ley de impuesto sobre la Renta (LISLR) del 30 de Diciembre del 2015 publicada en Gaceta Oficial N° 6.210

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007). Gaceta Oficial N° 5390

MARX K. (1976) "Prólogo de la Contribución a la crítica de la economía política" en MARX,K.-ENGELS, F., Obras Escogidas, Moscú, Ed. Progreso, t. I,

Meza J. (2006) "Métodos Cuantitativos". Disponible en: <http://www.mitecnologico.com/Main/MetodosCuantitativos> [Consultado el 22-10-2016]

Millán, L (2009). "El Ajuste Fiscal por Inflación". Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos-pdf2/ajuste-fiscal-inflacion/ajuste-fiscal-inflacion.pdf>. [Consultado el 06-10-2016]

- Ministerio del Poder Popular Para las Finanzas, para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Energía y Petróleo. (31 de Octubre de 2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 357.721.
- Molina, V. (2006). Análisis de las Metodologías Fiscales y Financieras para el Ajuste por Inflación establecidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Declaración de Principios de Contabilidad Número 10. Proyecto Financiado por Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico y la Universidad de Los Andes. FACES Año 9 N° 13, Julio Diciembre 2006. Mérida. Venezuela. (54-67).
- Mora M. (2012). La importancia legal y fiscal de los libros y registros obligatorios para las sociedades. Artículo online. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/podium-notarial/article/viewFile/16485/14770>
- Moya, E. (2006). Elementos de la Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Mobil Libros. Caracas
- Pacheco M. (2011). Título de su investigación “Análisis del ajuste por inflación fiscal como herramienta de planificación tributaria”. Para optar al Grado de Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos, Área Rentas Internas. En la Universidad de los Andes. Estado Mérida. Disponible: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Lic.%20Mariela%20Pe%C3%B1a/Trabajo%20Especial%20de%20Grado.pdf> [Consultado el 18-10-2016]
- Parella M. y Martins H. (2012). “Metodología de la Investigación Cualitativa”. Caracas- Venezuela. Editorial Fedupel
- Pérez E. (2015) “La función del Sistema Financiero en la economía”. Consultado el: <http://antitesisglobal.blogspot.com/2015/02/la-funcion-del-sistema-financiero-en-la.html> [disponible el 03-10- 2016]
- Piñate, P. (2016). “El Ajuste Fiscal” disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/opinion/ajuste-fiscal_611429
- Rico, R (2014) “10 claves de la escasez en el sector autopartes en Venezuela”
- Rodríguez A (2007). Contribuyentes Especiales. Consultado en: <http://franciscocesardelgado.blogspot.com/2010/04/contribuyentes-especiales.html> [Consultado el 11-10-2016]

- Rodríguez J (2016) “Disyuntiva sobre el presupuesto para el 2017”. Publicado por: El Universal. El 25/09/2016. [Consultado el 15 de Octubre 2016]
- Rodríguez J. (2007). Curso Práctico de Impuesto Sobre La Renta. 5ta. Edición. Caracas-Venezuela
- Román, M. F. Nuevos enfoques de la Planeación Estratégica a fines del siglo XX: El Sistema de Inteligencia Estratégica, IESAL, México, 2002
- Ruiz J (2011). Economía en General. Sistema Tributario. Disponible: <http://soloeconomia.com/finanzas/tributariosistema.html> [Consultado el 15,16-10-16]
- Ruiz, J. (2008). Impuesto Sobre la Renta. Manual Didáctico y de Consulta. 4ta. Edición. Editorial Colson, C.A
- Sabino C.. (1992). El Proceso de Investigación. Caracas-Venezuela. Editorial Panapo
- Serrano K. (2013). El ajuste por inflación en la gerencia financiera de las organizaciones. Para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública En la Universidad de Oriente. Cumana- Sucre
- Sirit C. (2015) título su investigación “las unidades de negocio y su alcance estratégico en alternativas idóneas en importadores del sector automotriz en el estado Carabobo específicamente a la empresa VAS Venezuela”. Para optar al título de Magister en Administración de Empresas Mención finanzas. Universidad de Carabobo
- Toro J. (1993). Fundamentos de Teoría Económica. 2da. Edición. Editorial Panapo, C.A. Caracas.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006), Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas – Venezuela. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2008). Manual de trabajos de grado de especialización y maestrías y tesis doctorales. Caracas: Autor.
- Vidal J. (2010). Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del c.c jabreco center, municipio

Valera, estado Trujillo. Tesis de Grado. Universidad de los Andes. Mérida – Venezuela. Tesis digital. Disponible en: http://www.tesis.ula.ve/pregrado/tde_arquivos/25/TDE-2012-09-30T07:47:17Z-1855/Publico/vidaljohanna.pdf

Villegas H. (2005). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. (9na. Ed.) Buenos Aires-Argentina. Editorial Astrea

XVI Jornada Tributaria, fecha: 21 y 22 de Febrero del 2014, Responsable: Instituto de Desarrollo Profesional IDEPRO. Maracaibo- Zulia. Disponible en: <http://www.fmcontadores.net/pdf/Aspectos-controversiales-en-materia-del-API-fiscal.pdf> [Consultado el 16-10-2016]

www.bdigital.ula.ve

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

ANEXO A

Cuestionario aplicado a los Contribuyentes Especiales del Sector Autopartes, en el Municipio Barinas, Estado Barinas Periodo 2016

www.bdigital.ula.ve



**República Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho
Especialización de Derecho Mercantil
Opción Tributo Empresarial
Mérida Estado Mérida**

Estimado (a): Contribuyente Especial del Sector Autopartes

El presente instrumento tiene como propósito recolectar información, que será utilizada, para respaldar y argumentar el Trabajo de Investigación Titulado EXCLUSIÓN DEL AJUSTE FISCAL EN CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL SECTOR AUTOPARTES. MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS. PERIODO 2016. A ser presentado en la ilustre Universidad de los Andes, para optar al título de Especialista en Derecho Mercantil opción Tributos Empresariales.

Los datos que suministre serán utilizados de manera confidencial para el desarrollo de la investigación, de allí se le agrade su cooperación y sinceridad al momento de responder cada una de las preguntas planteadas

De antemano, gracias por su valiosa colaboración

Escobar M, Olga D

INSTRUMENTO: ENCUESTA

INTRUCCIONES GENERALES

1. Lee detenidamente cada uno de los ítems.
2. Responda cada uno de los ítems, marcando con una (X), la alternativa que se ajusta a su situación o consideración. Este instrumento posee una lista de cotejo cuyas opciones de respuesta son SI o No.
3. Para cada ítem seleccione una sola alternativa de respuesta.
4. Si tiene dudas con algún ítem, pida ayuda a quien le aplica el instrumento.
5. Esta encuesta no requiere de su firma ni datos personales.

ENCUESTA PARA CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL SECTOR AUTOPARTES, DEL ESTADO BARINAS, MUNICIPIO BARINAS. PERIODO 2016

N°	Ítems	Alternativas		
		Siempre (S)	Casi Siempre (CS)	Nunca (N)
1	La empresa continuamente está informada con todos los aspectos relevantes en materia de inflación			
2	La empresa verifica y ejecuta la normativa que se debe tomar en cuenta para realizar el ajuste por inflación fiscal			
3	cómo Contribuyente Especial se cumple con todos los deberes y obligaciones tributarias			
4	La empresa como ente jurídico mantiene parte de sus ingresos disponibles para usarlos de manera oportuna en caso de algún imprevisto legal o económico			
5	Se llevan los libros de contabilidad (Libro Diario, Mayor e Inventario), exigidos por el Código de Comercio			
6	La empresa cuenta con lineamientos documentados para las gestiones de retenciones del Impuesto sobre la			

	renta			
7	Se realiza el ajuste inicial y reajuste regular por inflación en cada periodo contable			
8	Existe una revisión periódica del proceso de declaración del impuesto sobre la renta como proceso de fiscalización			
9	La empresa cuenta con personal plenamente capacitado para desempeñarse en materia tributaria			
10	El departamento contable se encuentra al tanto sobre la modificación realizada a la ley en cuanto a la exclusión del ajuste fiscal a los contribuyentes especiales			
11	Se considera conveniente efectuar la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta cada año			
12	La empresa realiza ajustes de inventario y patrimonio periódicamente			
13	Existe conocimiento de la fecha de inicio y cierre del periodo contable de la empresa			
14	Se presta la atención necesaria en cuanto a la revisión de los estados de cuenta de la empresa			
15	Es notorio el aumento o disminución de los activos y pasivos de la empresa comparados con el período anterior			



**República Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho
Especialización de Derecho Mercantil
Opción Tributo Empresarial
Mérida Estado Mérida**

FECHA: _____ / _____ / _____

DIA: _____

REGISTRO DESCRIPTIVO

www.bdigital.ula.ve

ANEXO C

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR
EXPERTO**

www.bdigital.ula.ve



**República Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho
Especialización de Derecho Mercantil
Opción Tributo Empresarial
Mérida Estado Mérida**

Estimado Experto

Usted ha sido seleccionado para emitir su opinión con relación a la validación de un instrumento, cuyo propósito es recoger información sobre aspectos relacionados con la investigación titulada: EXCLUSIÓN DEL AJUSTE FISCAL EN CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL SECTOR AUTOPARTES. MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS. PERIODO 2016.

El instrumento a validar presenta un formato con alternativas de pertinencia, adecuación y claridad a través de los criterios A= Dejar B=Modificar C= Eliminar D=Incluir otra pregunta, de manera que sea lo más claro posible para que usted proceda a realizar su validación. El mismo será de ayuda para mejorar la investigación, por lo que considero su colaboración un valioso aporte para el desarrollo de la investigación.

Atentamente

Escobar M, Olga D

Nombre del Experto: Diana Bonilla C.I V-18256778
 Título del Experto: Magister en Gerencia y Liderazgo
 Universidad que le otorgo el Titulo: Universidad Fermín Toro

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Ítems	A= Dejar	B= Modificar	C=Eliminar	D=Incluir Otra
1.	x			
2.	x			
3.	x			
4.	x			
5.	x			
6.	x			
7.	x			
8.	x			
9.	x			
10.	x			
11.	x			
12.	x			
13.	x			
14.	x			
15.	x			
16.	x			
17.	x			
18.	x			
19.	x			
20.	x			
21.	x			
22.	x			
23.	x			
24.	x			
25.	x			
26.	x			
27.	x			
28.	x			
29.	x			
30.	x			

FIRMA DEL EXPERTO: _____

ANEXO D
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



República Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho
Especialización de Derecho Mercantil
Opción Tributo Empresarial
Mérida Estado Mérida

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Desde 1-10 Al 8- 10-2016	Desde 9-10 Al 16- 10-2016	Desde 17-10 Al 24- 10-2016	Desde 25-10 Al 31- 10-2016
Revisión De Bibliografía	X	X	X	X
Elaboración De Título, Planteamiento Y Objetivos	X			
Elaboración Del Capítulo I	X			
Elaboración Del Capítulo II	X	X		
Elaboración Del Capítulo III		X	X	
Elaboración De Capítulo IV			X	X
Elaboración De Capítulo V				X
Preliminares Y Anexos				X

www.bdigital.ula.ve